



Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 08/08/2014 3:34 PM r.graciano

 34736

RNC 1-01-56714-7
 Av. Prolongación 27 de Febrero No. 1762
 Santo Domingo Oeste, República Dominicana
 Tel 809.560.0909 / Fax 809.560.6969
 www.parallax.com.do

PROSPECTO DE EMISION DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A. (en lo adelante "PARVAL") es una Sociedad Anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades señaladas en el Reglamento de aplicación para la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, así como cualesquiera otras operaciones y servicios, que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia de Valores. Posee domicilio principal en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No. 1762, Ensanche Alameda, Edificio Grupo Rizek, 2do Piso, Santo Domingo Oeste, República Dominicana. Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. y el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados BBB (dom) por Fitch Ratings República Dominicana, S.R.L.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta RD\$500,000,000.00

Programa Compuesto por cinco emisiones de hasta RD\$100,000,000.00

Tasa Fija o Cupón Cero, con un plazo de un (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) o cinco (5) años a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos está conformado por cinco (5) emisiones. Cada emisión compuesta por hasta 100,000,000 Bonos Corporativos con un valor nominal de Un Peso Dominicano con 00/100 (RD\$ 1.00) cada uno. La inversión mínima es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).

Agente Estructurador y Colocador	Calificadora de Riesgo	Agente de Pago y Custodia	Audidores Externos	Representante Masa Obligacionistas
 PARVAL PUESTO DE BOLSA 1-01-56714-7 Av. ProL. 27 de Febrero No. 1762, Sto. Dgo. Oeste Tel: 809 560-0909 Fax: 809 560-6969	 Fitch Ratings RISK República Dominicana 1-30-00539-7 Calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Lincoln, Sto. Dgo. Tel: 809 473-4500	 CEVALDOM 1-30-03478-8 Calle Gustavo Mejía Ricart, No. 54, Torre Solasar Bussiness Center Tel: 809.227.0100	 Mendoza Hernández - Auditores RNC: 01-02841-2 1-01-82841-2 Ave. Sol Poniente, Local 206, Altos de Arroyo Hondo III, Sto. Dgo. Tel: 809 385-0053	 Salas Plantini & Asociados Consultores Estratégicos Financ. y Tributarios 1-01-80789-1 Calle Pablo Casals No.7, Ens. Plantini, Sto. Dgo. Tel: 809 412-0416 Fax: 809 563-6062

Este Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana, mediante la Primera Resolución del CNV de fecha 06 de Junio de 2014, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-080 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., con el No. BV1406-BC0049.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Fecha de Elaboración: Julio 2014



CONTENIDO

RESUMEN DEL PROSPECTO.....	6
GLOSARIO.....	13
CAPÍTULO I.....	19
RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES.....	20
1.1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO.....	20
1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.....	20
1.3 DE LOS AUDITORES.....	21
1.3.1 Domicilio.....	21
1.3.2. Opinión de los Auditores Externos.....	22
1.4. DEL ASESOR, ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR.....	22
1.4.1. De los Asesores Legales.....	23
CAPÍTULO II.....	24
EMISIÓN Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA.....	24
2.1 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA.....	25
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisión.....	25
2.1.2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	26
2.1.2.1 Monto Total a Emitir por Emisión.....	26
2.1.2.2 Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores.....	27
2.1.2.3 Forma de emisión de títulos.....	27
2.1.2.4 Modo de transferencia.....	27
2.1.2.5 Interés de los "Bonos Corporativos".....	27
2.1.2.6 Periodicidad en el pago de los Intereses.....	28
2.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los Intereses.....	28
2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Bonos.....	29
2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores.....	29
2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones.....	30
2.1.2.8 Tabla de Desarrollo.....	30
2.1.2.8.1 Opción de Pago Anticipado.....	30
2.1.2.8.2 Fórmula de Cálculo.....	31
2.1.2.8.3 Plazos y Fechas de Colocación.....	33
2.1.2.9 Garantías.....	33
2.1.2.10 Convertibilidad.....	33
2.1.3 Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones.....	34
2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista.....	35
2.1.5 Régimen Fiscal.....	35
2.1.6 Negociación del Valor.....	40
2.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario.....	40
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas.....	40
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	42
2.1.6.2 Mercado Secundario.....	44
2.1.6.3 Circulación de Valores.....	45
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones.....	45



2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisión	45
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	46
2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas.....	48
2.1.9.1 Límites en relación de endeudamiento.....	51
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	52
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos	54
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización	54
2.1.9.5 Medidas de Protección.....	55
2.1.9.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros	55
2.1.10 Créditos Preferentes	56
2.1.11 Restricción a El Emisor	56
2.1.12 Cobertura y Utilidad de los "Bonos Corporativos" ofertados	57
2.2 INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA	58
2.2.1 Precio de Colocación Primaria	58
2.2.1.1 Monto Mínimo de Inversión.....	60
2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	60
2.2.3 Tipo de Colocación.....	60
2.2.4 Colocación por Intermediarios.....	61
2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores	61
2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y la entidad responsable de la colocación de la emisión,	61
2.2.5 Técnicas de Prorratio	61
2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción.....	61
2.2.7 Formas y fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	62
2.2.8 Avisos de Colocación Primaria.....	63
2.2.9 Programa de Emisiones	63
2.3 INFORMACIÓN LEGAL	64
2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisión.....	64
2.4 OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN	64
2.5 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN	64
2.5.1 Uso de los fondos.....	64
2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas).....	65
2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	65
2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías	66
2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda.....	66
2.5.2 Impacto de la Emisión	66
2.6 REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS	67
2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos.....	68
2.6.2 Relaciones.....	69
2.6.3 Fiscalización.....	69
2.6.4 Información Adicional.....	70
2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO	78
2.8 AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN	78
2.8.1 Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración.....	79
CAPITULO III.....	
INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL.....	80



3.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR	81
3.1.1 Datos Generales del Emisor	81
DEL CAPITAL DE EL EMISOR	82
3.2. INFORMACIONES LEGALES	82
3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora	82
3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes	83
3.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL	84
3.3.1 Capital Social Autorizado	84
3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Suscrito y Pagado	84
3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación	84
3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo	85
3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital	85
3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles	85
3.3.6 De los dividendos	85
3.3.6.1 Distribución de dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales	85
3.4 PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA	85
3.4.1 Lista de accionistas	85
3.5 INFORMACIÓN ESTATUTARIA	86
3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor	86
3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo	86
3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria	86
3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas	87
3.6 REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	88
3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración	88
3.6.2 Planes de Incentivos para los Principales Ejecutivos de PARVAL	88
3.7 INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	88
3.7.1 Activos Fijos	88
3.8 INFORMACIÓN SOBRE RELACIONADAS COLIGADAS E INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS	89
3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas	89
3.9 INFORMACIÓN SOBRE RELACIONADAS Y COLIGADAS E INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS	92
3.9.1 Inversiones en compañías que representan más del cinco por ciento (5%) del Activo Total de la Compañía y que no revisten el carácter de Filiales	92
3.10 INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS	93
3.10.1 Deudas con o sin garantías	93
3.10.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor	93
3.10.3 Incumplimientos	93
3.11 RESEÑA HISTÓRICA DEL EMISOR	94
3.12 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR	95
3.12.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor	95
3.12.1.1 Clientes Individuales y Clientes Institucionales	95
3.12.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma	96
3.12.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor	96



3.12.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.....	97
3.12.5 Factores más significativos que influyen en la evolución de la entidad.....	99
3.13 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO O INDUSTRIA.....	100
3.13.1 Descripción del sector y evolución.....	100
3.13.2 Mercado en que compite El Emisor.....	101
3.14 EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA.....	102
3.14.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas.....	102
3.14.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor.....	103
3.14.3 Recientes avances o innovaciones.....	103
3.15 CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE PUDIERAN LIMITAR LA ACTIVIDAD DE EL EMISOR.....	103
3.15.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas.....	103
3.15.2 Juicio o demanda legal pendiente.....	103
3.15.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor.....	103
3.16 INFORMACIONES LABORALES.....	104
3.16.1 Número de empleados.....	104
3.16.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.....	105
3.16.2.1 Compensación.....	105
3.16.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares.....	105
3.17 POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.....	106
3.17.1 Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor.....	106
3.17.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme.....	108
3.18 FACTORES DE RIESGO MÁS SIGNIFICATIVOS.....	108
3.19 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.....	109
ANTECEDENTES FINANCIEROS DE EL EMISOR.....	110
3.20 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.....	112
3.20.1 Balance General.....	114
3.20.2 Estado de Resultados.....	115
3.20.3 Estados de Flujos.....	116
3.20.4 Indicadores Financieros.....	117
3.21 INFORMACIÓN RELEVANTE.....	118
3.22 ANEXOS.....	118
ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN.....	118
ANEXO 2 INFORME AUDITORES INDEPENDIENTE Y ESTADOS FINANCIEROS FINANCIEROS 2011, 2012 Y 2013.....	118
ANEXO 3 ESTADOS INTERINOS AL MES DE JUNIO 2014.....	118
ANEXO 4 REPORTE CALIFICADORA DE RIESGO FITCH RATING.....	118
ANEXO 5 MACROTÍTULO DE LA EMISIÓN.....	118
ANEXO 6 FACSIMILE DEL MACROTÍTULO.....	118
ANEXO 7 MODELO AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA.....	118



Fecha de Finalización del Periodo de Colocaciones de las Emisiones:

Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: 20 de Agosto del 2014.

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones:

Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: 09 de Septiembre del 2014

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Horario de Recepción de Ofertas del Público en General:

Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: 20 de Agosto del 2014.

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

A partir de la Fecha de inicio del Periodo de Colocación y Emisión de Valores hasta la fecha de finalización del Periodo de Colocación Primaria, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo el último día de la Colocación, en que el horario de recepción de ofertas será hasta las 10:45 a.m. o según determine la BVRD. Durante el periodo de colocación, exceptuando el último día en caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado 10:45 a.m., su orden



RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (" ") se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del Inversionista.

Emisor:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante "El Emisor" o "PARVAL").
Valores:	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").
Calificación:	Los Bonos Corporativos han sido calificado BBB (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L (en lo adelante "Fitch", "Fitch República Dominicana" o por su nombre completo) Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$500,000,000.00).
Monto Total del Programa de Emisiones:	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones:	Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Inicio del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha trece (13) de junio del año 2014.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:	13 de junio del año 2015.
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:	Cien Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$100,000,000.00) cada una.
Monto total de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Emisión del Programa de Emisiones:	A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de las Emisiones:	



Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: 20 de Agosto del 2014.

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de Emisiones:

A determinar en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión

<p>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:</p>	<p>quedará para el día hábil siguiente. Corresponde a la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.</p>
<p>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para las Emisiones:</p>	<p>A determinarse en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes.</p>
	<p>Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: Desde el 12 de Agosto al 19 de Agosto del 2014.</p> <p>Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.</p> <p>Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.</p>
<p>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:</p>	<p>A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. excepto el día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación de la Emisión, cuando el horario será de 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.</p>
<p>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones:</p>	<p>A determinarse en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes.</p>
	<p>Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: 12 de agosto del 2014</p> <p>Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.</p> <p>Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.</p>
<p>Fecha de Suscripción o Fecha Valor:</p>	<p>T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.</p>
<p>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas:</p>	<p>Hasta un valor máximo de Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 519,400.00), de conformidad a lo establecido en la circular C-SIV-2014-04-MV del 05 de febrero de 2014.</p>
<p>Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Emisión:</p>	<p>A determinarse en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes.</p> <p>Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión no habrá valor máximo de inversión para el Público en General.</p>
<p>Vencimiento por Emisiones:</p>	<p>Los Bonos tendrán un vencimiento de uno (1) dos (2), tres</p>

(3), cuatro (4) o cinco (5) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.

Primera Emisión: 20 de agosto 2017 (3 años)
 Segunda Emisión: 20 de agosto 2016 (2 años)
 Tercera Emisión: 20 de agosto 2015 (13 meses)

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario; en la fecha de emisión se debe consignar en el Registro copia simple del Macrotítulo depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactando en la forma establecida por Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.

Tasa de Interés:

Tasa fija o Cero Cupón en Pesos Dominicanos. La tasa de interés se especificara en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Primera Emisión: 10.25% Fija

Segunda Emisión: 9.25% Fija

Tercera Emisión: 8.25% Fija

Cuarta Emisión A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.



Periodicidad en el Pago de Intereses:



Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal:

Monto Mínimo de Inversión:

Precio de Colocación Primaria:

Precio de Colocación Primaria de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarto y Quinta Emisión:

Amortización del Capital:

Garantía de los Bonos:

Opción al Pago Anticipado:

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

En caso de que los Bonos Corporativos no sean emitidos bajo la modalidad de Cero Cupón, los intereses serán pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificara en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Primera Emisión: Pagadero Mensual

Segunda Emisión: Pagadero Mensual

Tercera Emisión: Pagadero Mensual

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).

Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00).

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Primera, Segunda y Tercera Emisión a "la par"

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Pago único al vencimiento.

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común, sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido,

	<p>según lo establecido en el presente Prospecto y en el Contrato de Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye el derecho del Emisor de pagar de forma anticipada.</p> <p>El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento de los Bonos el valor total del monto colocado de la Primera, Segunda y Tercera Emisión. Este derecho podrá ser ejercido según lo establecido en el acápite 2.1.2.8.1 del Prospecto de Emisión.</p>
<p>Colocación de los Valores:</p>	<p>La Colocación de los Valores se realizará en cinco (5) Emisiones, según lo establecido en el presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Destinatarios de la Oferta:</p>	<p>Los Bonos tendrá como destinatarios a personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.</p>
<p>Fecha de Aprobación:</p>	<p>El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Primera Resolución del CNV de fecha 06 de Junio de 2014.</p>
<p>Agente Estructurador y Colocador:</p>	<p>Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "PARVAL"), registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "Superintendencia de Valores" o "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos.</p>
<p>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:</p>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante, "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, de valores del Programa de Emisiones. Será a su vez como Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha dieciocho (18) de junio del año 2014 entre CEVALDOM y el Emisor</p>
<p>Representante de la Masa de Obligacionista:</p>	<p>Salas Piantini & Asociados, ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha dieciocho (18) de junio del año 2014 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.</p>



Los riesgos asociados al emisor, los posibles garantes y los valores: Los principales riesgos a los que se expone PARVAL son operativos, de crédito y de mercado. Durante el año 2013, PARVAL creó una unidad de administración de riesgos, la cual es independiente de todas las unidades operativas. Dicha unidad reporta directamente al Consejo de Directores y es responsable de identificar, evaluar y medir los riesgos a los que se expone la entidad, así como también establecer límites de aceptación de los siguientes riesgos: Financieros, operativos, tecnológicos y legales.

PARVAL cuenta con niveles de aprobación electrónicos, hace interface con el resto de actores en el proceso (Superintendencia de Valores, Bolsa de Valores, Custodio) y realiza reportes gerenciales parametrizados.

La Junta de Directores es la instancia encargada de definir y aprobar las directrices de inversión, a la vez que autoriza el acceso a financiamiento y líneas de crédito. Desde inicios de 2011 y con el objetivo de afinar el control de lavado de activos, PARVAL contrató un oficial de cumplimiento y un sistema de data crédito, a la vez que se reserva el derecho de no incluir dentro de su portafolio a un cliente determinado cuando no existe completa claridad en cuanto al origen de los fondos.

El riesgo de mercado resulta de las variaciones del portafolio de inversiones ante cambios en las tasas de interés y tipo de cambio. Al respecto, se destaca que PARVAL tiene la totalidad de su portafolio invertido en instrumentos de renta fija, por lo que presenta una baja exposición al riesgo de tasa de interés, el cual se evalúa con base en el conocimiento y experiencia de la gerencia de las fluctuaciones históricas de los instrumentos según las condiciones del mercado, el cual es muy poco profundo. Sin embargo, con la entrada en vigor de la valoración a precios de mercado, la entidad deberá implementar metodologías para medir la exposición a los riesgos provenientes de las fluctuaciones en los precios, valor en riesgo, límites, y pruebas de stress para tener un mayor control a los riesgos a los que ahora se encuentra expuesto su patrimonio. El riesgo cambiario es bajo, ya que se presentó una moderada posición larga en moneda extranjera de 4.7% del patrimonio a diciembre de 2013 mantenida principalmente en bonos del Gobierno Central.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del prospecto de emisión en su conjunto.





GLOSARIO

Acreecia Quirografaria: Es aquella acreecia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectado a dicho crédito.

Actual/365: Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

Agente de Distribución: Se entenderá como Agente de Distribución el intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.

Anotación en Cuenta: El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación inmaterial de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito centralizado de valores.

Aval: Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.

Aviso de Colocación Primaria: Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 110 del Reglamento No. 664-12.

Bolsas de Valores: Son instituciones autor reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000).

Bonos Corporativos: Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.

Calificación de Riesgo: Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Calificadoras de Riesgo: Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Capital de Trabajo: Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.



Cero Cupón: Títulos de renta fija en los que no se realizan pagos de intereses periódicos, estos suelen ser a corto plazo. La rentabilidad de estos instrumentos financieros viene dada únicamente por la diferencia entre el Monto de Liquidación o

Suscripción y su Valor Nominal al vencimiento. Dicho monto será determinado por el Precio de Suscripción, que podrá ser alternativamente a la par, o con prima o con descuento.

CEVALDOM: Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones

Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos: De conformidad con el Artículo 103 del Reglamento 664-12, es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Contrato del Programa de Emisiones: Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

Cupón Corrido: Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).

Colocación de Valores: Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.

Cuenta de Corretaje: Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden, y el cliente como comitente, consintiendo la misma.

Cupón: Pago de intereses periódicos que paga un título valor.

Devengar: Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

Días Calendarios: Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

Emisión de Valores: Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Emisor: Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.

Emisión Inmaterial: Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda



PROSPECTO DE EMISIÓN

la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.

Fecha de Aprobación: Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

Fecha de Emisión: Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico..

Fianza: Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

Fecha de Finalización del Período de Colocación: Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción

Fecha de Inicio de Recepción de las Ofertas para Pequeños Inversoristas: Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones: Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de PARVAL o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el aviso de colocación primaria correspondiente, en el presente prospecto y en el prospecto simplificado de cada emisión.

Fecha de Transacción: Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o intermediarios de valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor: Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de Vencimiento: Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. A menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas

Grado de Inversión: De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Hecho Relevante: Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.



Inversionista: Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.

Inversionista Institucional: Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.

Mercado Extrabursátil: Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni contratación.

Mercado Primario: Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la Ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

Mercado Secundario: Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de una emisión en el mercado primario.

Monto del Programa de Emisiones: Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 500,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista del Emisor celebrada en fecha 28 de febrero de 2014 para ser ofrecido en el mercado.

Monto de Liquidación: Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos Corporativos multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.

Monto Mínimo de Inversión: Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser negociado durante el periodo de Colocación Primaria de la Emisión.

Obligaciones: Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

Obligacionista: Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

Oferta Pública: Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el



PROSPECTO DE EMISIÓN

carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00.

Pequeño Inversionista: Conforme el Reglamento 664-12 es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 500,000.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central. A la fecha de elaboración del presente prospecto el monto máximo de inversión del pequeño inversionista corresponde a quinientos diecinueve mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 519,400.00) conforme lo establece la circular C-SIV-2014-04-MV del 05 de febrero de 2014.; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en dólares de los Estados Unidos de América; Ocho Mil Euros (EUR 8,000.00) para los valores denominados en Euros; y el equivalente a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000.00) para valores denominados en otras monedas.

Período de Colocación: Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Período de Vigencia del Programa de Emisiones: Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.

Prospecto de Emisión Simplificado: El Prospecto de Emisión Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Esta modalidad puede ser utilizada por el emisor cuando, previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de un valor.

Plazo de Redención: Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.

Precio de Ejecución: Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.

Precio de Colocación Primaria: Es el precio al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.

Programa de Emisiones: Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12.

Prospecto de Emisión: Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el periodo de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completarla sobre el emisor y los valores que se ofrecen.

Prospecto de Emisión definitivo: Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

Prospecto de Emisión preliminar: Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.

Representante de la Masa de Obligacionistas: Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato de emisión, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

Superintendencia de Valores: Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Tasa de Interés: Valor porcentual anual fijo a ser determinado en el presente Prospecto, Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

Emisión de Valores: Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Denominación Unitaria o Valor Nominal: Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma.





CAPÍTULO I

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES



PARVAL
PUESTO DE BOLSA



RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

PARVAL entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es la señora Ninoska Francina Marte Abreu, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electorat No. 050-0019521-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente y como representante del Consejo de Directores de EL EMISOR, autorizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil catorce (2014), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, la responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

"UNICO: "Que, conforme al párrafo III del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho o dato relevante que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance de modo que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por la infrascrita en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio"

Ver "Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto" en el Anexo No.1

1.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto de Emisión se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") bajo el número SIVEM-080 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante "BVRD") bajo el número BV1406-BC0049, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



La SIV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Pensón No.66, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal No. 10205. Su número de teléfono es (809) 221-4433 y número de fax es 809-686-1854, www.siv.gov.do.





La BVRD tiene su domicilio en la calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, local 2ª, Segundo Piso, del Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal 25144. Su teléfono es (809)567-6694 y su número de fax es 809-567-6697, www.bolsard.com.

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

Nota: Mientras los Bonos Corporativos se encuentren circulando en el Mercado de Valores, las informaciones contenidas en el presente Prospecto de Emisiones, así como los Prospectos Simplificados de cada Emisión y su Aviso de Colocación Primaria, estarán sujetos a las disposiciones establecidas, y modificaciones futuras, de la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, Normas de Carácter de General emitidas por el Consejo Nacional de Valores, Circulares y cualquier otro documento masivo de carácter general que puedan ser emitidas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.

1.3 De los Auditores



Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de PARVAL, han sido auditados de acuerdo con la Ley No. 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Normativa y Resoluciones de la SIV y las Normas Internacionales de Auditoría por la firma de auditoría externa Mendoza Hernández – Auditores, S.R.L., firma de Contadores Públicos autorizados, que por más de 8 años se ha dedicado a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

1.3.1. Domicilio

Mendoza Hernández – Auditores, S.R.L., tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Sol Poniente, Plaza Sol Poniente, Local 206, Altos de Arroyo Hondo III, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82841-2. Mendoza Hernández – Auditores, C por A., cuenta con el Registro No. 254 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, de fecha 18 de septiembre del 2003, así como con el Registro No. SVAE-009, expedido por la SIV, en fecha 11 de noviembre del 2004.

Teléfono: (809) 385-0053
Fax: (809) 385-2737
Correo electrónico: mendoza.hdez33@codetel.net.do
Contacto: Sr. Fernando Mendoza



1.3.2. Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

"En nuestra opinión, los Estados Financieros referidos, presentan razonablemente todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de PARVAL, al 31 de diciembre del 2013, los resultados de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, por los períodos terminados en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana"

1.4. Del Asesor, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado a PARVAL, quien es el emisor del presente Programa de Emisiones y cuyas generales detallamos a continuación:



Nombre:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.
Número de Registro SIV:	SVPB-001
Número de Registro BVRD	PB-002
Dirección:	Prolongación Avenida 27 de febrero No.1762, Alameda, Santo Domingo Oeste República Dominicana
Teléfono:	(809) 560-0909
Fax:	(809) 560-6969
Web:	www.parval.com.do
Representante Legal:	Ninoska Francina Marte Abreu - Presidente

La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo de la señora Ninoska Francina Marte Abreu, Presidente - Gerente General de PARVAL, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo PARVAL las siguientes responsabilidades:

Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria correspondiente;

Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista individual o institucional.

Los Corredores de Valores representantes de PARVAL y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Ninoska Francina Marte Abreu	Corredor No. SIVCV-001	fmarte@parval.com.do
Yesenia Lajara Fernández	Corredor No. SIVCV-043	ylajara@parval.com.do
Claudio M. Almonte Fernández	Corredor No. SIVCV-026	calmonte@parval.com.do
Paola Vanessa Subero Read	Corredor No. SIVCV-087	psubero@parval.com.do
Pedro Vásquez Dietsch	Corredor No. SIVCV-102	pvasquez@parval.com.do
Steffanie Punde	Corredor No. SIVCV-155	spunde@parval.com.do

PROSPECTO DE EMISION

Yliyuanny Sosa Cáceres
Mayeline Figueroa

Corredor No. SIVCV-106
Corredor No. SIVCV-120

ysosa@parval.com.do
mfigueroa@parval.com.do

1.4.1. De los Asesores Legales

La elaboración de este Prospecto, así como los documentos legales que sustentan la presente oferta pública de valores, contó con la asesoría legal de:

Sánchez, Raful, Sicard & Polanco

Sánchez
Raful | Sicard &
Polanco
Abogados

Calle Frank Félix Miranda No. 8
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. (809) 565-1111
Fax: (809) 732-1111
www.srsp.com
International Mailing Address:
CPS-7566 • P.O. Box 149020
Coral Gables, FL 33114-9020 • USA

Principales Funcionarios de la Firma:

Hilda Patricia Polanco Morales
Sara V. Sicard Sánchez
Ernesto Raful Romero
Amado Sánchez De Camps

2014-08-08





CAPÍTULO II

Emisión y Valores de Oferta PÚBLICA





PROSPECTO DE EMISION

2. 1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos en Pesos Dominicanos (RD\$), moneda de curso legal de la República Dominicana.

b) Monto total del Programa de Emisiones:

Hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$500,000,000.00)

c) Fecha de Emisión de los Valores:

A ser determinada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

d) Período de Colocación:

El período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos Corporativos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del periodo de colocación serán determinadas en los Avisos de Colocación primaria correspondientes, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

La fecha de inicio del periodo de colocación y fecha de emisión para las emisiones será:

Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: 20 de Agosto del 2014

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

La fecha de finalización del periodo de colocación para las emisiones será:

Para la Primera, Segunda y Tercera Emisión: 09 de Septiembre del 2014

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

e) Representación del Programa de Emisiones:

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constaran en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Autentico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Autentico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento 664-12.

En el caso de que culminado el período de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Autentico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

2.1.2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES

2.1.2.1 Monto Total a Emitir por Emisión:

El Programa de Emisiones está compuesto por cinco (5) Emisiones. Cada una constara de los montos indicados a continuación:

Emisión	Total a emitir por Emisión	Vencimiento
1	RD\$ 100,000,000	20 de agosto 2017
2	RD\$ 100,000,000	20 de agosto 2016
3	RD\$ 100 000,000	20 de septiembre 2015
4	RD\$ 100,000,000	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.
5	RD\$ 100,000,000	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.





PROSPECTO DE EMISION

2.1.2.2 Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$ 1.00).

Cantidad de Valores

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Numeración de los Valores	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
1	100,000,000	B0000,000,001-B0100,000,000	RD\$ 1.00	20 de agosto 2017	RD\$ 100,000,000.00
2	100,000,000	B0100,000,001-B0200,000,000	RD\$ 1.00	20 de agosto 2016	RD\$ 100,000,000.00
3	100,000,000	B0200,000,001-B0300,000,000	RD\$ 1.00	20 de septiembre 2015	RD\$ 100,000,000.00
4	100,000,000	B0300,000,001-B0400,000,000	RD\$ 1.00	*	RD\$ 100,000,000.00
5	100,000,000	B0400,000,001-B0500,000,000	RD\$ 1.00	*	RD\$ 100,000,000.00

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de la Emisión correspondiente.

2.1.2.3 Forma de emisión de títulos

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constaran en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Autentico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Autentico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento 664-12.

En el caso de que culminado el período de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Autentico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

2.1.2.4 Modo de transferencia

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

2.1.2.5 Interés de los "Bonos Corporativos"

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán un interés de Tasa Fija o Cero Cupón en Pesos Dominicanos para cada Emisión, según se determine en el presente prospecto, en el prospecto simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. En caso de ser tasa fija en pesos dominicanos se determinará en el presente prospecto, en el prospecto simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.



PROSPECTO DE EMISION

Las Emisiones tendrán una tasa de interés:

Primera Emisión:	10.25% anual
Segunda Emisión:	9.25% anual
Tercera Emisión:	8.25% anual

2.1.2.6 Periodicidad en el pago de los Intereses

En caso de que los Bonos Corporativos no sean emitidos bajo la modalidad de Cero Cupón, los intereses de los mismos, serán pagados al inversionista los días establecidos en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto simplificado de cada Emisión correspondiente.

Según se determine en el presente Prospecto, los Prospectos Simplificados y los Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión, la periodicidad de pago de interés de los bonos será Mensual, Trimestral o Semestral, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el último día hábil de dicho mes.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La suscripción de cada Emisión será a "Par"

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la convención Actual/365. La base 365 corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá veintiocho (28) días. Actual corresponde a los días calendario del año, considerando los años bisiestos de 366 días.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital.

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. Cevaldom pagará el cupón completo a favor de los Obligacionistas que aparecen inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, el día anterior a la fecha de pago programada para cada emisión del Programa de Emisiones, mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago.

Periodicidad de pago de cupón de:

Primera Emisión:	Mensual
Segunda Emisión:	Mensual
Tercera Emisión:	Mensual
Cuarta Emisión:	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión



PROSPECTO DE EMISION

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión

En caso de que los Bonos Corporativos sean emitidos bajo la modalidad de "Cero Cupón" los intereses se pagarán en el momento del vencimiento, siendo la diferencia entre el monto de liquidación o suscripción y el monto de amortización del capital de los valores o valor nominal al vencimiento. Para detalle sobre la forma de cálculo de los intereses para los Bonos Corporativos "Cero Cupón" ver acápite 2.2.1 Precio de Colocación Primaria

2.1.2.6.1 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para fines de cálculo de los intereses a devengar los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto, en caso de que los mismos no sean Cero Cupón se tomará la tasa nominal anual fijada en cada emisión en el Presente Prospecto, los Avisos de Colocación Primaria correspondientes y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

Interés = Valor Nominal x (Ti nominal anual / 365) x días transcurridos.

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos Corporativos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM, el cual será mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago.

Fecha Contrato entre el Emisor y el agente de pago, CEVALDOM:

Fecha de Vencimiento Valores:

Primera Emisión: 20 de agosto 2017 (3 años)

Segunda Emisión: 20 de agosto 2016 (2 años)

Tercera Emisión: 20 de septiembre 2015 (13 meses)

Cuarta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.



PROSPECTO DE EMISION

Quinta Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

El presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

La tasa de interés y la fecha de pago se darán a conocer a través del presente Prospecto de Emisión, Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

Emisión	Cantidad de Valores	Numeración	Tasa de Interés	Monto total a emitir por Emisión (RD\$)	Fecha Pagos Intereses	Número de Cupones de Interés
Emisión 1	100,000,000	BO000,000,001- BO100,000,000	10.25%	\$100,000,000	Los días 20 de cada mes a partir del 20 de Septiembre del 2014	36
Emisión 2	100,000,000	BO100,000,001- BO200,000,000	9.25%	\$100,000,000	Los días 20 de cada mes a partir del 20 de Septiembre del 2014	24
Emisión 3	100,000,000	BO200,000,001- BO300,000,000	8.25%	\$100,000,000	Los días 20 de cada mes a partir del 20 de Septiembre del 2014	13
Emisión 4	100,000,000	BO300,000,001- BO400,000,000	A determinar	\$100,000,000	A determinar	A determinar
Emisión 5	100,000,000	BO400,000,001- BO500,000,000	A determinar	\$100,000,000	A determinar	A determinar

2.1.2.8.1 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto de capital colocado en cada Emisión que forma parte del presente Programa de Emisiones, según la descripción siguiente. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Para realizar un pago anticipado, el Emisor deberá informarlo al Agente de Pago, a los Obligacionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendario previo a la fecha del pago anticipado. El preaviso a los Obligacionistas se hará mediante publicación en un (1) periódico de amplia circulación nacional. La publicación del aviso de pago anticipado indicará la Emisión a pre-pagar, el monto, el Precio de Ejecución, la fecha en la que será realizado el prepago y el procedimiento correspondiente.

En el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión



PROSPECTO DE EMISION

se especificará a partir de que tiempo, contando desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM, y el mismo podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista, de fecha dieciocho (18) del mes junio del año dos mil catorce (2014).

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, si la Emisión ofrecida incluye la opción de pago anticipado.

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento de los Bonos el valor total del monto colocado de la Primera, Segunda y Tercera Emisión. Este derecho podrá ser ejercicio una vez transcurrido el Primer (1) año después de la Fecha de Emisión de los Bonos de esta Emisión.

El monto a pagar por Pago Anticipado (RD\$) se redondeará a la próxima milésima de dicha cifra cuando la centésima alcance como mínimo (e inclusive) cinco (5).

La fórmula para calcular el monto del pago a realizar a cada tenedor será $\text{Monto total a Pagar por Pago Anticipado} = \text{Valor Facial} * \text{Precio de Ejecución}$.

Ejemplo Ilustrativo:

Valor Facial (RD\$)	150,000.00
Fecha Emisión	15-Jul-11
Fecha Pago Anticipado	15-Jul-14
Fecha de Vencimiento Emisión	15-Jul-16
Plazo vencimiento de la Emisión	1827
Días que restan a Vencimiento	731
Valor de la Prima	0.81%
Precio Valor (PAR)	100%
Precio de Ejecución (%)	100.81%
Monto a pagar por Pago Anticipado (RD\$)	151,215.00

Asumiendo un monto de inversión de RD\$150,000, si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al tercer año, el tenedor recibirá un monto de RD\$151,215.00 por concepto de capital más prima.

2.1.2.8.2 Fórmula de Cálculo

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a mínimo el valor facial (par) que se ajustará al Valor de Mercado de los Bonos, más el valor de la prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la emisión a repagar por el emisor que se ponderarán por el monto transado durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD www.bvrd.com o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese período o si no se



PROSPECTO DE EMISION

publicaran los registros diarios de precios y volúmenes de los valores del Emisor para el periodo necesario, se utilizará un precio de 100% (el precio de ejecución resultante puede resultar menor, igual o mayor al valor facial o nominal). Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Prima} = 1.0\% * (\text{Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Pre-pagar} * 1/900)$$

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Pre-pagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Pre-pagar inclusive

900 = Denominador establecido para calcular el Valor Prima, si el siguiente decimal después del punto es menor que 5, el anterior no se modifica y, el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.

Valor Facial (RD\$)	150,000.00
Fecha Emisión	15-Jul-11
Fecha Repago	15-Jul-14
Fecha de Vencimiento Emisión	15-Jul-16
Fecha Redención Anticipada	15-Jul-2015
Días Faltantes de Redención Anticipada a Vencimiento	366
Valor de la Prima	0.406667%
Precio Valor (PAR)	100%
Precio de Ejecución (%)	100.406667%
Monto a pagar por Pago Anticipado (RD\$)	150,610.00

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas, así como el cálculo para el pago anticipado; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a difusión por cualquier medio, de acuerdo a la disposiciones establecidas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación No. 664-12.

El Emisor comunicará el prepago de los Bonos a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Los Obligacionistas podrán negociar sus Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados.

La fecha de pago anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida, no se afectará el pago de los intereses del periodo correspondiente, es decir que el inversionista recibirá el monto por los intereses del periodo contados, desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago anticipado.

Finalmente, el Artículo 363, de la Ley de Sociedades No.479-08 y sus modificaciones, establece que las obligaciones recompradas por la sociedad emisora, así como las escogidas por sorteo y reembolsadas, serán anuladas y no podrán ser

PROSPECTO DE EMISION

puestas de nuevo en circulación.

El Emisor especificará, en el Aviso de Cotización Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado.

2.1.2.8.3 Plazos y Fechas de Colocación

El período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos Corporativos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

2.1.2.9 Garantías

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de PARVAL son la prenda común de todos sus acreedores, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.



2.1.3 Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones

Monto Emisión	DOP 500,000,000.00
Plazo (años)	5

Gastos Iniciales (Una sola vez)	Monto Porcentual	Monto
Tarifa SIV por Depósito Expediente (Costo Fijo)	0.0040%	20,000.00
Tarifa SIV por Derecho Inscripción en el Registro	0.0400%	200,000.00
Inscripción Emisor BVRD (Costo Fijo)	0.0015%	7,500.00
Inscripción Emisión BVRD	0.0500%	250,000.00
Registro de Emisor - CEVALDOM (Costo Fijo)	0.0200%	100,000.00
Registro de Emisión - CEVALDOM (Costo Fijo)	0.0050%	25,000.00
Publicación de Aviso de Oferta	0.0150%	75,000.00
Impresión/Digitalización del Prospecto	0.0200%	100,000.00
Total Gastos Iniciales	0.1555%	777,500.00

Gastos Periódicos	Monto Porcentual	Monto
Mantenimiento de la Emisión - BVRD (0.003% mensual)	0.0360%	180,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	0.0720%	360,000.00
Mantenimiento de la Emisión - CEVALDOM (RD\$5,000 mensual)	0.0120%	60,000.00
Calificación de Riesgo	0.0800%	400,000.00
Total Gastos Periódicos	0.2000%	1,000,000.00

Gastos Finales (Ultimo año)	Monto Porcentual	Monto
Pago de Capital a Vencimiento - CEVALDOM	0.0500%	250,000.00
Total Gastos Finales	0.0500%	250,000.00

Gasto 1er año emisión	0.3555%	1,777,500.00
Gasto 2do año emisión	0.2000%	1,000,000.00
Gasto 3er año emisión	0.2000%	1,000,000.00
Gasto 4to año emisión	0.2000%	1,000,000.00
Gasto 5to año emisión	0.2500%	1,250,000.00

Total Gastos Estimados promedio anual	0.2411%	1,205,500.00
Gasto total por la duración de la emisión	1.2055%	6,027,500.00





2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversor

El inversionista tendrá a su cargo la obligación de pagar la comisión de custodia de los Bonos representados mediante anotaciones en cuenta, a través del correspondiente Macro título y Acto Auténtico de cada Emisión del Programa de Emisiones (custodiados por CEVALDOM), desde el momento que realiza la inversión.

Los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Certificación de Tenencia:	RD\$350.00
Custodia:	0.007% sobre el promedio del volumen de valores depositados en la cuenta del inversionista, mediante retención mensual deducida del pago de interés.
Transferencia de los Valores del mismo Titular:	RD\$150.00
Cambio de Titularidad:	RD\$3,000.00
Emisión Estados de Cuentas adicionales:	\$250.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV.

El Inversor que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% por volumen transado, queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume este gasto.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo a lo establecido a las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

PARVAL no es responsable de aquellos gastos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenden Bonos Corporativos.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación



PROSPECTO DE EMISION

(Decretos Nos. 139-98, 140-98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismos autónomos encargado de su recaudación y administración [Ley No. 227-06]. Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modificada disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículo 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses".

"ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto."

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso de considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);

Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.



PROSPECTO DE EMISION

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

"ARTÍCULO 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la Ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo I del artículo 24 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley."

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.

b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.

Las sucesiones indivisas.

Las sociedades de personas.

Las sociedades de hecho.

Las sociedades irregulares.

Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.



PROSPECTO DE EMISION

Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

Ejercicio fiscal 2014: 28%;

A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 [1.5 por mil] sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financieras así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 [1.5 por mil]."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo 1. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código

Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.

El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro de Enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 Código Tributario de la República Dominicana 117 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.





PROSPECTO DE EMISION

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Bonos Corporativos, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.

2.1.6 Negociación del Valor

2.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme lo establecido en el artículo (111) del Reglamento y la circular C-SIV-2014-04-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$519,400.00), por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del PARVAL o cualquier Intermediarios de Valores, autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en la circular C-SIV-2014-04-MV. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en la referida circular, la Superintendencia le informará a CEVALDOM, que cancele el exceso del monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Parallax Valores Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., salvo el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión que será hasta la 12:00 p.m. indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.

En caso que la BVRD modifique su horario de recepción de órdenes del día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión en su Normativa previa la aprobación de la SIV, se modificara automáticamente dicho horario en el presente prospecto.

PARVAL, como Agente Colocador, y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta la 12:00 p.m. del día anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente. El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV remitirán a la BVRD diariamente en el formato electrónico establecido por la BVRD, el libro de órdenes de todas las ofertas de suscripción recibidas, a más tardar a las 05:00 p.m. de cada día, excepto el día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de Colocación Primaria cuando deberá remitirlo a más tardar a las 12:30p.m.

Si al valor acumulado de la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de

Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizara el proceso de prorrateo de las Ordenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, PARVAL, como Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las ordenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período comprendido entre la notificación del factor de prorrateo por parte de la bolsa, y la Fecha de Inicio de Periodo de Colocación, dentro del horario establecido por los Intermediarios.

PARVAL, como Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a aplicar el factor de prorrateo determinado por la Bolsa de Valores a las órdenes registradas en su libro de órdenes, mayores al Monto Mínimo de Inversión, multiplicándolas por el factor de ponderación. Para luego asignar los valores de los Pequeños Inversionistas en el sistema de negociación electrónica de la Bolsa en la fecha de inicio del período de colocación y la fecha de emisión de los valores, a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m., de manera agrupada, tal como lo establece la circular de la SIV no. C-SIV-2014-06-MV, y de cada Intermediario de Valores de acuerdo a lo establecido por la bolsa de valores correspondientes para tales fines.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este periodo, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Periodo de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público General, sin tener prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a PARVAL o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de las 2:00 p.m. del día de la fecha de inicio del periodo de colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionista sea superior a Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$519,400.00) por Emisión. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de riesgo, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV



2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General.

Una vez adjudicadas las posturas registradas en el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. salvo el último día de la Colocación, en que el horario de recepción de ofertas será hasta las 10:45 a.m. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado las 10:45 a.m., su orden quedará para el día hábil siguiente.

En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier intermediario autorizado por la SIV, pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8. del presente Prospecto.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General, a partir de la Fecha de Inicio de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente. El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV remitirán a la BVRD diariamente en el formato electrónico establecido por la BVRD, el libro de órdenes de todas las ofertas de suscripción recibidas, hasta el horario que establezca la BVRD., de cada día operacional.

Los Intermediarios de Valores introducirán las órdenes de suscripción agrupadas en el sistema de negociación electrónico de la BVRD, en el horario de 12:10 p.m. a 01:00 p.m.

Cada día durante el Período de Colocación cada Intermediario de Valores autorizado enviará a la BVRD su libro de órdenes detallado del Público en General, en el horario establecido por la BVRD. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los intermediarios de Valores supera el monto total pendiente de colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando un factor de prorrateo para ser enviado a los Intermediarios de Valores, conjuntamente con la cantidad de valores que representa el factor resultante, de acuerdo a lo demandado.

A partir de la notificación de los resultados del prorrateo por la BVRD, los intermediarios de valores procederán a la confirmación de las órdenes con inversionistas que registraron posturas durante el período de colocación.

Todo intermediario de valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.



El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado a cada Emisión. Para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Emisión será determinado en el Prospecto, Prospecto Simplificado de cada Emisión y Aviso de Colocación Primaria.

El Agente Colocador Parallax Valores o el intermediario de valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasaran a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a Parallax Valores o a los intermediarios de valores autorizados por al SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Parallax Valores o del intermediario de valores autorizado por la SIV, después de las 1:00 p.m. de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.





2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.parval.com.do) y de la SIV (www.siv.gov.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario laborable de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El inversionista interesado podrá realizar operaciones Libre de Pago, conforme a la normativa vigente, las Operaciones a ser liquidadas bajo esta modalidad deberán responder a un acto o un hecho jurídico que por su naturaleza jurídica conlleve un traspaso de valores en ausencia de una contraprestación monetaria. El cumplimiento de este requisito legal deberá ser avalado mediante la entrega a CEVALDOM de los documentos requeridos en cada caso. En este sentido, la aceptación a Liquidación de este tipo de Operaciones será condicionada a que se haya verificado el envío de los documentos requeridos conforme el Reglamento General Vigente de CEVALDOM.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por y para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley de la SIV Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le



PROSPECTO DE EMISION

suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3 Circulación de Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, por estar representados mediante anotación en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros, serán realizados por CEVALDOM, en calidad de Agente de Pago.

CEVALDOM es responsable de mantener el registro de los Bonos Corporativos emitidos en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia del Macro título que representa los valores que conforman cada Emisión generada a partir del presente Programa de Emisiones. Asimismo, es responsabilidad de CEVALDOM entregar a Parallax Valores la información respecto a los titulares de los Bonos, necesaria para fines de realizar los pagos correspondientes.

Las generales del Agente de Pago y Custodia se detallan a continuación:



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Calle Gustavo Mejía Ricart No.54, Edif. Solazar, Piso 18,
Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
Tels: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la SIV bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago, Custodia y Administrador. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones es Fitch República Dominicana, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:



FITCH REPUBLICA DOMINICANA, S.R.L.
 Ave. Gustavo Mejía Ricart Esq. Ave. Abraham Lincoln
 Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.
 Tel: (809) 473-4500

Fax: (809) 683-2936
 www.fitchdominicana.com
 Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7
 Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-001



La calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L. es una calificación nacional, es decir que, representa una medida del riesgo relativo dentro de la República Dominicana. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana a PARVAL:

Calificación de Riesgo	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo
Fitch República Dominicana	15 de Julio 2014	BBB (dom)	F3(dom)

El programa de emisiones y el Emisor de los Bonos fueron calificados BBB (dom) a Largo Plazo.

BBB (dom) indican que actualmente hay una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada adecuada, pero cambios adversos en la marcha del negocio o en las condiciones económicas podrían afectar dicha capacidad. Cada categoría tiene un sufijo "dom" para denotar que se trata de una calificación nacional la cual excluye el efecto del riesgo soberano.

Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Elevada Rentabilidad: Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) se ha caracterizado por presentar una rentabilidad superior y elevada en comparación con sus competidores del mercado, gracias a los altos volúmenes negociados,

estructura operativa eficiente, bajo apalancamiento y más recientemente por la valoración de su portafolio a precios de mercado.

A abril 2014, la rentabilidad sobre activos promedio (ROAA) frenó el decrecimiento hasta 17,2% desde 51,7% en 2012, producto de la reversión de la tendencia del efecto extraordinario de valoración observado en 2012. Descontando el efecto por valoración, el ROAA se ubica en 16% (24% en 2012). Fitch Ratings considera que PARVAL preservará una rentabilidad sobre activos superior al promedio del sistema financiero; tal como se ha observado en los últimos años.

Capitalización Robusta: La capitalización (patrimonio/activo) de Parval es robusta y se sustenta en la rentabilidad amplia y en el compromiso del accionista; este último se refleja en la práctica conservadora de no repartir dividendos. Fitch estima que la entidad preservaría tanto su base patrimonial como la combinación de deuda-capital -registrada en los últimos años- como adecuadas, esto aún con el crecimiento presupuestado del negocio.

Ingresos Concentrados: Los ingresos operativos se generan, fundamentalmente, por las ganancias en la intermediación de títulos valores y por los ingresos financieros provenientes de la posición en cartera de inversión. La estrategia del puesto de bolsa es lograr una mayor diversificación de las líneas de negocios; sin embargo, Fitch considera que la estructura de ingresos operativos por línea de negocios y por clientes se mantendría en el mediano plazo.

Gestión de Riesgo Mejorada: Parval ha avanzado significativamente en el reforzamiento de las prácticas y herramientas de control interno, así como en la gestión, monitoreo y control de riesgos. Fitch considera que esto es clave para la entidad, considerando el ritmo de crecimiento en el volumen de operaciones y el ofrecimiento previsto de productos financieros más complejos.

Emisión de Bonos Corporativos: La estructuración de pasivos con vencimientos a largo plazo - como son los bonos ordinarios- favorece la gestión de la brecha estructural entre activos productivos y pasivos. También reduce presiones de liquidez en el corto plazo. Aún con el mayor endeudamiento, el apalancamiento de Parval es bajo (pasivo/patrimonio: 0.8x a abril de 2014). Los bonos ordinarios no tienen subordinación ni garantía específica; por lo que su calificación se encuentra en línea con la de la entidad.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

Sostenibilidad del Buen Desempeño: La calificación se afectaría positivamente si la entidad lograse mantener una senda de resultados estable y, por tanto, disminuyese la volatilidad en la rentabilidad; diversificase las fuentes de ingresos y/o negocios. Todo sobre la base de la consolidación de los avances en la implementación de herramientas de control interno y gestión integral de riesgo.

Erosión de la Capitalización: Un fuerte apalancamiento y un retroceso en la rentabilidad, que modificasen significativamente el perfil financiero y la solvencia de la entidad, afectarían negativamente la calificación.

El reporte completo de la calificación se encuentra en el Anexo 4 del presente Prospecto así como también en la SIV, el mismo puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y además, puede ser consultado en la página Web de la entidad calificadora www.fitchdominicana.com.





Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); A (dom); BBB (dom)
Especulativa	BB (dom), B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)

(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales.

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12. Las revisiones de la Calificación de Riesgo puede consultarse en las páginas web www.siv.gov.do; www.fitchdominicana.com y www.parallax.com.do

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011

El Emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como el Consejo de Directores.

Los obligacionistas de cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones estarán representados por un representante de obligacionistas que será **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11

El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos Corporativos objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar el Programa de Emisiones, constatando que tales garantías han sido debidamente



PROSPECTO DE EMISION

constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; (c) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras el Programa de Emisiones no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para el Programa de Emisiones; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el contrato del programa de emisiones y en el Prospecto de Emisión; (f) supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato del programa de emisiones, en el presente Prospecto, en los Prospectos Simplificados o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisiones; (g) notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por el en ocasión del Programa de Emisiones; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No- 19-00, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; (j) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieran conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades



PROSPECTO DE EMISIÓN

Comerciales No. 479-08. De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad, b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus



PROSPECTO DE EMISION

representantes, a pena de nulidad [Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08].

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales [Artículo 359 de la Ley 479-08].

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incurrieren en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada :si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

2.1.9.1 Límites en relación de endeudamiento

El Consejo de Directores de PARVAL, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de créditos de la compañía. No existirán límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros, siempre considerando que El Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos "Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia".

PARVAL, a la fecha de elaboración del presente Prospecto, se encuentra en cumplimiento de los índices de adecuación de operaciones y de solvencia requeridos en la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento y en específico el Artículo 90. Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia; donde se establece que el intermediario debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes índices:

Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo: no menor del quince punto cincuenta por ciento (15.50%) (Factor 0.155).

Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1): no menor de diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) (factor 0.103).

Índice de Adecuación de Operaciones Activas: mayor o igual a uno (1).



PROSPECTO DE EMISIÓN

Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas: mayor o igual a uno (1).

Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes: mayor o igual a uno (1).

Asimismo, a la fecha de elaboración del presente prospecto PARVAL cumple con la Norma que introduce ciertas Modificaciones al Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores R-CNV-2012-18-IV, de fecha 10 de agosto de 2012 en la cual se establece el siguiente índice de endeudamiento.

Emisiones de Oferta Pública de Valores, Financiamientos Recibidos por Entidades Vinculadas o Relacionadas y por Entidades de Intermediación Financiera: (Emisión de valores objeto de oferta pública + Financiamientos otorgados por Entidades Vinculadas o Relacionadas + Financiamientos otorgados por Entidades de Intermediación Financiera) / Patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1): No deberá exceder de un máximo de cinco (5) veces el patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1).

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos en los términos y condiciones del Programa de Emisiones y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:

Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;

Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones;

Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12:

Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2007-06-MV, de fecha 29 de agosto de 2007, modificada mediante la Resolución R-CNV-2009-01-IV de fecha 12 de mayo de 2009.

Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

***Artículo 212.- Información financiera.** Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.*

***Artículo 49.- Obligaciones del emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:*



PROSPECTO DE EMISION

Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;

Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;

Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;

Estar al día en el pago de sus impuestos; e

Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública”.

El Emisor procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión generada del presente Programa de Emisiones.

Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes.

Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;

Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;

Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y

Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto,



PROSPECTO DE EMISION

de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

El Emisor declara y garantiza:

Que es una entidad de Intermediación organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, debidamente a operar como intermediación de valores autorizados por la Superentendía de Valores de la República Dominicana, bajo la Ley de Mercado de Valores No. 19-00;

Que la composición patrimonial y los estatutos del Emisor son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIV y del Representante de la Masa de Obligacionistas;

Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por el Emisor reflejan su condición económica y financiera en las respectivas fechas de dichos estados;

Que el Programa de Emisiones no viola límites o restricciones de endeudamiento del Emisor;

Que el Programa de Emisiones ha sido debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria y por el Consejo de Administración del Emisor, y que dichos órganos sociales poseen la facultad de aprobar la oferta pública;

Que las personas que representan al Emisor en el Contrato del Programa de Emisiones poseen los poderes necesarios para representarle;

Que no ha sido por la Superintendencia de Valores de ninguna falta o incumplimiento de normas y reglamentos aplicables al Emisor que puedan ocasionar un incumplimiento del Emisor bajo el presente Programa de Emisiones;

Que las informaciones sobre el Emisor y el Programa de Emisiones contenidas en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Bonos que componen el Programa de Emisiones;

Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiero del Emisor o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Bonos.

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor, al momento de la elaboración del presente prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores número 664-12, así como a las establecidas en relación con el Representante de la Masa de Obligacionistas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores.



PROSPECTO DE EMISIÓN

2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha [A DETERMINAR] como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas. Acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado de acuerdo a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto entre otras funciones. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales, tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador, así como en el domicilio social y la página de internet del Emisor www.parallax.com.do

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como Agente de Custodio, Administrador y Pago, el cual realizará los servicios de custodia y pago.

2.1.9.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisiones, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11, que establece lo siguiente en referencia a las Asambleas de Obligacionistas



PROSPECTO DE EMISION

Artículo 351. La asamblea general deliberara en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y*
- *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.10 Créditos Preferentes

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos, objeto del presente Programa de Emisiones.

2.1.11 Restricción a El Emisor

El Emisor no tiene ni obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.



2.1.12 Cobertura y Utilidad de los "Bonos Corporativos" ofertados

Los Bonos Corporativos objeto de la presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercados de Valores No.19-00, particularmente los artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de oferta pública transados en Bolsa.

Art. 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:

Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;

Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;

Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;

Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.

Art. 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:

Valores de renta fija y variable;

Valores objeto de oferta pública;

Bienes raíces;

Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores.

La inversión en Bonos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos Corporativos que puedan serle aplicables:

Ley No. 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFP's") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la Republica Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, Ley No. 183-02: El artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera en su literal g), estipula que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos Ordinarios que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

En caso de que dichos bonos sean emitidos bajo la modalidad de "Cero Cupón" se transarán a descuento. La fórmula del cálculo del precio (a descuento) de colocación primaria será la siguiente:





PROSPECTO DE EMISIÓN

Monto a Pagar = Valor Facial / (1 + Rendimiento)ⁿ (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión/365)
 Donde Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión = Fecha Vencimiento de la Emisión - Fecha de suscripción de los Valores. Ejemplo:

Valor Facial (RD\$)	150,000.00
Fecha Emisión	15-Jul-14
Fecha de Suscripción de los Valores	30-Jul-14
Fecha de Vencimiento Emisión	15-Jul-15
Días al Vencimiento	350
Rendimiento (anual)	10.00%
Descuento	8.7341%
Precio	91.2659%
Monto a pagar (RD\$)	136,898.80

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deba suscribirse durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente Colocador deberán suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformada por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados para el menor de los siguientes periodos: a) El período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis (6) cifras después del punto. Los intereses pagados por el inversionista serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés. Para dicho cálculo ver las fórmulas siguientes



PROSPECTO DE EMISIÓN

Bonos Cero Cupón:

Ver ejemplo más arriba en el punto: 2.2.1 Los bonos cero cupón no tienen cupón corrido.

BONOS ofrecidos a la Par (En bonos que no son Cero Cupón):

$$MS = N + [(N \times i) / 365] \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los bonos.

N = Valor nominal

i = Tasa de interés al momento de la suscripción

n = días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Suscripción (exclusive), cuando se suscribe la misma antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta (inclusive) la Fecha de Suscripción (exclusive) en los demás casos.

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	08 de Abril 2014
Fecha de Transacción:	10 de Abril 2014
Fecha de Suscripción:	11 de Abril 2014
Fecha de Vencimiento:	08 de Abril de 2019
Precio	100%
Días Transcurridos:	5
Valor Nominal RD\$:	1 000.00
Base:	365
Tasa de interés: (Tasa utilizada como ejemplo)	10.00%
Tasa Efectiva de Rendimiento:	10.00%
Cupón corrido:	0.55
Monto de Liquidación o de Suscripción:	1 000.55

Para el caso de una Emisión, del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

2.2.1.1 Monto Mínimo de Inversión

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,000.00)

2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos tendrán como destinatarios personas físicas, jurídicas, inversionistas institucionales, y en general, al público inversionista, nacional o extranjero.

2.2.3 Tipo de Colocación

PARVAL, como Puesto de Bolsa Estructurador y Agente Colocador, actuara bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.



PROSPECTO DE EMISIÓN

PARVAL realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios autorizados como Agente de Distribución.

Previo a la fecha de inicio del período de colocación se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIV y la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, el presente Prospecto y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Ordinarios es PARVAL. El mismo puede invitar a otros Intermediarios autorizados por la SIV como Agente de Distribución, todos sobre la modalidad de "Mejor Esfuerzo". Previo la fecha de inicio del período de colocación del Programa de Emisiones se enviará los contratos de colocación y distribución correspondiente a la SIV, igualmente, se hará constar mediante el Aviso de Oferta Pública.

2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión.

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y la entidad responsable de la colocación de la emisión.

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. Se realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

2.2.5 Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en libro de órdenes de pequeños inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión, la adjudicación la determinara la BVRD en base al promedio ponderado, tomando en cuenta para su cálculo la participación determinada con base en los montos de las posturas hechas, para distribuir el monto a emitir entre los pequeños inversionistas suscriptores.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción

El período de vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.



PROSPECTO DE EMISION

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1., sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas.

Para el Público en General, incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

La colocación se hará en cinco (5) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

PARVAL realizará lecturas de mercado y con una base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta. Esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente prospecto.

Para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

2.2.7 Formas y fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, la confirmación donde se valida la inversión que ha realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista, asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia y Administración. Dicha certificación pueden obtener a través del intermediario de valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.



PROSPECTO DE EMISION

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Vator, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo en los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la Superintendencia de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión al mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a la difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (05) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo 7 del presente Prospecto.

2.2.9 Programa de Emisiones

Emisión	Tasa a pagarse de intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	10.25%	100% a vencimiento	RD\$ 100,000,000.00	20 de Agosto 2014	Los días 20 de cada mes, a partir del 20 de septiembre del 2014
2	9.25%	100% a vencimiento	RD\$ 100,000,000.00	20 de Agosto 2014	Los días 20 de cada mes, a partir del 20 de septiembre del 2014
3	8.25%	100% a vencimiento	RD\$ 100,000,000.00	20 de Agosto 2014	Los días 20 de cada mes, a partir del 20 de septiembre del 2014
4	A determinar	100% a vencimiento	RD\$ 100,000,000.00	A determinar	A determinar
5	A determinar	100% a vencimiento	RD\$ 100,000,000.00	A determinar	A determinar



PROSPECTO DE EMISIÓN

2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Primera Resolución del CNV de fecha 06 de Junio de 2014 y se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-080, y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. mediante el registro BV1406-BC0049.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que enuncia a continuación:

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (PARVAL), APRUEBA el Programa de Emisión de Bonos Corporativos por un monto total de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.

2.4 Otros Valores en Circulación

El Emisor declara que al momento de elaborar el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos posee emisiones de Oferta Pública, de instrumentos en circulación admitidos a negociación en el mercado bursátil de la República Dominicana.

No. Emisión	Tramo	Valor Nominal	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Tasa
SIVEM-067	Tramo 3 (C)	RD\$ 100,000,000	14/Agosto/2012	14/Febrero/2015	12.25%
SIVEM-067	Tramo 4 (D)	RD\$ 100,000,000	14/Agosto/2012	14/Febrero/2015	12.25%
SIVEM-072	Tramo 1 (E)	RD\$ 100,000,000	09/Mayo/2013	09/Noviembre/2015	10.00%
SIVEM-072	Tramo 2 (F)	RD\$ 100,000,000	09/Mayo/2013	09/Noviembre/2016	10.50%
SIVEM-072	Tramo 3 (G)	RD\$ 100,000,000	20/Agosto/2013	20/Agosto/2014	7.75%
SIVEM-072	Tramo 4 (H)	RD\$ 100,000,000	20/Agosto/2013	20/Agosto/2016	9.75%
SIVEM-072	Tramo 5 (I)	RD\$ 100,000,000	20/Agosto/2013	20/Agosto/2016	9.75%

2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1 Uso de los fondos

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán destinados a la inversión de Títulos Valores de Oferta Pública y cobertura de comisiones y gastos derivados del presente Programa de Emisiones, dentro de los criterios detallados a continuación:



PROSPECTO DE EMISION

Los títulos valores de oferta pública a adquirir, serán utilizados para: Inversiones a Vencimiento o para la comercialización (Portafolio TVD "T"), o ambos, en porcentajes abiertos acorde a la realidad del mercado en el momento en que PARVAL disponga de los fondos.

Títulos Valores de Oferta Pública autorizados por la Superintendencia de Valores;
 Certificados emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;
 Títulos Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda;
 Instrumentos ofertados a través de los bancos.

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisiones (Después de deducir los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. "Comisiones y Gastos a cargo del Emisor") será de Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$498,222,500.00)[1].

En el caso de que la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límite de Inversión apruebe que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's) puedan invertir en el presente Programa de Emisiones, el uso de los fondos serán restringidos a inversiones en títulos valores donde dichas entidades se encuentren autorizadas a realizar inversiones.

2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)

Emisión	Total a Emitir por Emisión (RD\$)
1	\$100,000,000.00
2	\$100,000,000.00
3	\$100,000,000.00
4	\$100,000,000.00
5	\$100,000,000.00
Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)	(\$1,777,500.00)
Total	\$498,222,500.00

Nota: Acorde a la colocación en Mercado Primario vs Costo de Emisión durante el primer (1er) año.

2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de Activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del emisor.

[1] Monto de la emisión menos gastos puntuales, menos gastos periódicos (correspondiente al primer año de la emisión).

2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

2.5.2 Impacto de la Emisión

Los fondos para el repago del Programa de Emisiones, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de EL EMISOR.





PROSPECTO DE EMISION

A continuación un esquema donde se muestra el impacto de la emisión, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de Junio 2014.

NOMBRE DE LA CUENTA	Jun 14	Incidencia Emisión Bonos	Nuevo Estatus
ACTIVOS			
EFFECTIVO	\$ 5,000	\$ -	\$ 5,000
DEPOSITOS A LA VISTA EN BANCOS Y ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS DEL PAIS	\$ 151,812,630	\$ -	\$ 151,812,630
DEPOSITOS A LA VISTA EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	\$ 293,948	\$ -	\$ 293,948
INVERSIONES	\$ 1,953,575,525	\$ 498,222,500	\$ 2,451,798,025
RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES DE DEUDA	\$ 70,895,507	\$ -	\$ 70,895,507
HONORARIOS Y COMISIONES POR COBRAR	\$ 3,696,235	\$ -	\$ 3,696,235
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN EMPRESAS FILIARES, AFILIADAS Y SUCURSALES			
	\$ 11,955,947	\$ -	\$ 11,955,947
RESERVA GASTO DE EMISION	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO AL PERSONAL	\$ 10,965,403	\$ -	\$ 10,965,403
BIENES DE USO	\$ 6,208,053	\$ -	\$ 6,208,053
ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 207,898	\$ -	\$ 207,898
OTROS ACTIVOS	\$ 55,897,042	\$ -	\$ 55,897,042
TOTALES ACTIVOS	\$ 2,265,513,189	\$ 498,222,500	\$ 2,763,735,689
PASIVOS			
PAGOS RECIBIDOS POR ADELANTADO PARA LIQUIDACION DE OPERACIONES COMPRA VENTA VALORES	\$ 5,084	\$ -	\$ 5,084
TITULOS VALORES DE DEUDA OBJETO DE OFERTA PUBLICA EMITIDOS POR LA ENTIDAD DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL			
	\$ 700,000,000	\$ 500,000,000	\$ 1,200,000,000
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -
CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES VINCULADAS	\$ 132,158,265	\$ -	\$ 132,158,265
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	\$ 3,836,707	\$ -	\$ 3,836,707
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	\$ 52,052,149	\$ -	\$ 52,052,149
TOTAL PASIVOS	\$ 888,052,206	\$ 500,000,000	\$ 1,388,052,206
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	\$ 825,000,000	\$ -	\$ 825,000,000
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	\$ -	\$ -	\$ -
RESERVAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -
RESERVA LEGAL LEY DE MERCADO DE VALORES	\$ 165,000,000	\$ -	\$ 165,000,000
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 137,314,376	\$ -	\$ 137,314,376
RESULTADOS DEL PERIODO	\$ 250,146,608	\$ (1,777,500)	\$ 248,369,108
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1,377,460,984	\$ (1,777,500)	\$ 1,375,683,484
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 2,265,513,189	\$ 498,222,500	\$ 2,763,735,689



2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos

A continuación se presentará las generales de Salas Piantini & Asociados S.R.L., quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Programa de Emisiones:



SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel: (809)412-0416

Fax: (809)563-6062

Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

Registro ante la SIV: SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley 31-11 y 332 de la Ley 479-08 para ser designado Representante de una Masa de Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas de los Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-14, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08 y Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.. A este respecto Salas Piantini & Asociados:

- a) No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No garantiza la totalidad o parte los compromisos del Emisor;
- d) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges; y
- e) No es persona a la cual le haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

Para cualquier información adicional sobre el Representante de la Masa de Obligacionistas, se recomienda consultar la Ley



PROSPECTO DE EMISION

de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12, sus disposiciones complementarias, así como la Ley General de Sociedades No. 479-08, modificada por la Ley 31-11, el Contrato del Programa de Emisiones y, este Prospecto.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL (entidad Emisora de los Bonos) y Salas Piantini & Asociados, S.R.L. (Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requisitos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

PRIMERO (1º): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional, y de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley No. 31-11, de fecha 10 de febrero de 2011, EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS declara y garantiza que no se encuentra inhabilitado para prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en la referida ley y en tal virtud: (i) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR; (ii) no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada de EL EMISOR, ni de ninguna de sus afiliadas, así como todos sus ascendientes, descendientes y conyugues; y, (iii) no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título; SEGUNDO (2º): Que acepta la designación efectuada mediante el Contrato de Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, suscrito en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil catorce (2014), para actuar como Representante de la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000,000.00), (en lo adelante el "Contrato de Programa de Emisiones"), bajo los términos y condiciones descritos en el Prospecto de Emisión en el Contrato de Programa de Emisiones y en los Prospectos Simplificados correspondientes de cada emisión del Programa de Emisiones; debidamente aprobado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EL EMISOR en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil catorce (2014); por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Primera Resolución de fecha Seis (06) de junio del año dos mil catorce (2014); inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-080; distribuida en cinco (5) emisiones de CIENTO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000,000.00) cada uno a ser llevado a cabo por PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A. (PARVAL), declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión; TERCERO (3º): Que no existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco entre la sociedad PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A. (PARVAL) y SALAS PIANTINI & ASOCIADOS; CUARTO (4º): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no



PROSPECTO DE EMISION

tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones de EL EMISOR; QUINTO (5º): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz; SEXTO (6º): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, , o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente; SEPTIMO (7): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS en su composición accionaria, no consta que EL EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley No. 479-08 sobre la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación, la Ley 31-11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337.- Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo 1.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad”.

Artículo 338.- Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4 Información Adicional

De acuerdo al artículo seis de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante Tenedores [actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas] en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligacionistas:

- a) Presidir las Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- b) Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como



PROSPECTO DE EMISIÓN

tenedores o representantes de los tenedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 81 del Reglamento. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, las deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.

- c) Remitir a la Superintendencia las Actas de Asambleas de Tenedores (Asamblea de obligacionistas) debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- d) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- e) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la Asamblea de Tenedores (Asamblea de obligacionistas), y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Norma antes citada el Representante de Tenedores (actualmente Representante de la Masa de Obligacionistas), de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que aplique;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de ser designado alguno;
- d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- e) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- f) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el prospecto;
- g) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- h) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- i) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- j) Nivel de endeudamiento del emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- k) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- l) Monto total de la emisión que ha sido colocado hasta el momento;
- m) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- n) Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- o) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales;
- p) Procesos de adquisición o fusión del emisor con otras empresas;
- q) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- r) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier



PROSPECTO DE EMISION

- naturaleza por parte del emisor;
- s) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
 - t) Modificaciones al Contrato de Emisión;
 - u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor;
 - v) Cambios en la estructura administrativa del emisor; y
 - w) Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada).
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque a la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa, y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la



primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo 1).

- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
 - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los Artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4) de los Bonos Corporativos colocados. En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de los Bonos Corporativos colocados. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.



PROSPECTO DE EMISION

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras $\{2/3\}$ partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (Representante de la Masa de Obligacionistas) deberá remitir a la Superintendencia de Valores un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro del plazo establecido por la normativa para tales fines.

Asimismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

Artículo 17 Asambleas de obligacionistas. Cuando se celebren asamblea de la masa de obligacionistas, el representante de la masa deberá remitir:

- i. El acta de la asamblea; y
- ii. La nómina de presencia de los obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión.

Párrafo. La copia de la nómina de presencia y el acta de asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas figuran además, entre otras, las siguientes: i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

El Artículo 335 de la Ley No.479-08 establece lo siguiente: *"El Representante de la Masa puede ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas"*



PROSPECTO DE EMISION

El Representante de la Masa de Obligacionistas o quien le sustituya en esas funciones podrá ser destituido de su cargo o sustituido por las siguientes causas que no son limitativas:

- a) Por voluntad de la Asamblea de Obligacionistas;
- b) Renuncia a su cargo ante una Asamblea de Obligacionistas;
- c) Conflictos de intereses con el Emisor o con los administradores, gerentes, comisario o empleados del Emisor;
- d) Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores No.19-00 o en su Reglamento de Aplicación No. 664-12 o en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11;
- e) Por revocación o incapacidad judicial declarada del Representante de la Masa de Obligacionistas; y
- f) Por disolución, quiebra o liquidación del Representante de la Masa de Obligacionistas.

En caso de que el Representante de la Masa de Obligacionistas sea relevado por la Asamblea de Obligacionistas, el que lo sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea General Ordinaria de Obligacionistas asumirá de plena derecho todas las obligaciones y los deberes resultantes del Contrato del Programa de Emisiones, de la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores, del Reglamento de Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades, y quedara subrogado en los derechos y obligaciones resultantes de este contrato, sin limitaciones ni reservas, incluyendo los términos y condiciones para el pago de sus gastos y honorarios que se le impondrán de pleno derecho.

De conformidad con la Ley General de Sociedades, los representantes de la masa, sea cual fuera la forma en que hayan sido designados, podrán ser relevados de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas. Las reglas para la convocatoria, celebración y quórum de las asambleas de obligacionistas serán las que establece la Ley de Sociedades.

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas solo podrá presentar renuncia de su cargo por ante la Asamblea de Obligacionistas y por causas jurídicas, previa notificación escrita y expresa, a cuyos fines el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá convocar la Asamblea de Obligacionistas para elegir el Representante de la Masa de Obligacionistas que lo sustituirá. La convocatoria se deberá realizar de conformidad con las reglas de quórum y mayoría para esta Asamblea General de Obligacionistas que se establecen en la Ley de Sociedades y el presente Contrato. Si en dicha Asamblea no se elige un Representante Sustituto, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá permanecer en sus funciones hasta que se designe su sustituto. La elección del Representante de la Masa de Obligacionistas sustituto se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 331 y 332 de la Ley de Sociedades.

En todos los casos de renuncia del Representante de la Masa de Obligacionistas, quien le sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea de Obligacionistas quedara de pleno derecho subrogado en los derechos y obligaciones del renunciante bajo el Contrato del Programa de Emisiones y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, sin limitaciones ni reservas.

El Representante de la Masa de Obligacionistas, sea cual fuere la forma en que haya sido designado, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 335 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11.

De conformidad con lo establecido en el Contrato del Programa de Emisiones, el Representante De La Masa De Obligacionistas declara y garantiza:



PROSPECTO DE EMISION

- a) Que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, regulada por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479.08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11;
- b) Que las personas que le representan en el Contrato del Programa de Emisiones poseen los poderes necesarios y suficientes para representarle;
- c) Que posee los recursos y el personal especializado con experiencia y conocimientos requeridos para desempeñar cabalmente los compromisos y obligaciones que asumen mediante el presente contrato que contiene su designación como Representante de la Masa de los Obligacionistas; d) Que cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 331 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11 , por lo que declara que es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional;
- d) Que de conformidad con el Artículo 332 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, el Representante de la Masa de Obligacionistas declara y garantiza que (i) no tiene ninguna relación de propiedad, negocios, parentesco con el Emisor; (ii) no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más; (iii) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del Emisor; (iv) no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada del Emisor, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges, ni es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Emisor sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado; y, (v) no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley No. 479-08 y sus modificaciones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre un Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (artículos 322 al 369), EL Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 (artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) de valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

EL Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma de que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 10. Remisión Anual. Las entidades emisoras inscritas deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:

- i. Memoria Anual de sus Actividades, para los casos de emisores de valores representativos de capital;*
- ii. Estados financieros auditados individuales;*
- iii. Estados Financieros consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;*
- iv. Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;*

08 AGO 2014

APROBADO

PROCESO DE EMISIÓN

- v. *Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;*
- vi. *Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada sellada y registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generalidades y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cedula de identidad o pasaporte si es extranjero, y b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionista (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.*
- vii. *Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;*
- viii. *Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal;*
- ix. *Informe de cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de capital o deudas.*

Párrafo II. *Para la remisión de los documentos contenidos en los literales ii) y iii) es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de la Asamblea de Accionistas que aprueba los estados financieros que se indican en el literal vii).*

Párrafo III. *La información pertinente a la prevención de lavado de activos, deberá ser remitida a la Superintendencia, siempre que el emisor de oferta pública se reserve el derecho de la colocación de los valores en el mercado primario a los noventa (90) días hábiles de producirse la colocación.*

Artículo 11. Sobre los estados financieros trimestrales. *Las entidades financieras inscritas en el Registro deberán remitir estados financieros trimestrales, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:*

- i. *Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;*
- ii. *Estado de Resultados intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;*
- iii. *Estado de Flujo de Efectivo intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior; y*
- iv. *Estado de cambios en el patrimonio.*

Párrafo I. *Para el estado de resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.*

Párrafo II. *En caso que el emisor tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros intermedios a remitirse a la Superintendencia deberán ser los consolidados. Sin embargo, la Superintendencia podrá requerir los estados financieros intermedios de manera individual, cuando lo entienda pertinente.*

Artículo 12. Remisión Mensual. Párrafo I. *La Superintendencia podrá requerir a los emisores el envío de estados financieros mensuales, cuando lo entienda pertinente.*

Artículo 13. Sobre la calificación de riesgos. *Los emisores de valores representativos de obligaciones y otros valores análogos, bonos convertibles, acciones, preferentes, valores, titularizados independientemente de que emitan valores de participación o de contenido crediticio, valores de fideicomiso, fondos de inversión cerrados y otros que determine la Superintendencia, deberán solicitar a las calificadoras de riesgos su evaluación. A su vez, los emisores de valores, deberán*

remite a la Superintendencia dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, el informe de revisión de la calificación de riesgo de la emisión.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir nuevamente el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

2.7 Administrador Extraordinario

En el presente Programa de Emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Las Emisiones del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos estarán representadas de manera inmaterial por lo que los Bonos Corporativos que componen las mismas estarán representados por anotaciones en cuenta.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macro título que representa cada Emisión del Programa de Emisiones y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, cada Emisión del Programa del Programa de Emisiones objeto de este Prospecto está sujeta al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de Bonos Corporativos que figuren en los registros de CEVALDOM podrán solicitar que esta entidad les expida certificaciones de custodia de sus posiciones, conforme a las disposiciones legales y el reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto. Cada inversionista debe verificar si le son aplicables restricciones a la propiedad o transferencia de Bonos Corporativos.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto. Cada inversionista debe verificar si le son aplicables restricciones a la propiedad o transferencia de Bonos Corporativos.

El retiro y materialización de los valores, en los casos en que aplique, deberán obedecer a las normas que al efecto establezcan la SIV y el reglamento interno de CEVALDOM, y los costos relacionados con dicho proceso correrán por cuenta de los obligacionistas de los Bonos Corporativos.



2.8.1 Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos a emitir en el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ens. Naco
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Tels.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

2.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto PARVAL es propietario de una (1) acción de CEVALDOM



CAPÍTULO III

INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL



PARVAL
PUESTO DE BOLSA





3.1 Identificación del Emisor

3.1.1 Datos Generales del Emisor



PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (PARVAL)

Dirección: Ave. Prolongación 27 de Febrero No.1762, Edificio Grupo Rizek, Ens. Alameda,
Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

Contactos:

Ninoska Francina Marte Abreu

E-mail: fmarte@parallaxrd.com

Información General

E-mail: info@parallaxrd.com

Tel.: (809) 560-0909 / Fax: (809) 560-6969

Website: www.parallax.com.do

RNC 1-01-56714-7

Sector Económico: Financiero (bursátil)

Número Registro en la SIV como Puesto de Bolsa: SVPB-001

Número Registro en la SIV como Emisor: SIVEV-033

Número Registro en la BVRD: BV-PB-002

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) es una entidad organizada de conformidad con las leyes dominicanas, que tiene por objeto principal la intermediación de valores, pudiendo realizar además otras actividades conexas, tales como: asesoría financiera, restructuraciones, fusiones y adquisiciones y cualquier otra actividad autorizada por la Superintendencia de Valores (SIV). Cuenta con vasta experiencia en el Mercado de Valores de la República Dominicana, los cuales se han caracterizado por su gran participación en el Mercado tanto Primario como Secundario, su crecimiento económico sostenido y su rentabilidad y productividad.

Con el nacimiento de la Ley del Mercado de Valores (19-00), PARVAL fue el primer puesto de bolsa en ser autorizado por la Superintendencia de Valores con la licencia SVPB-001. Adicionalmente, fue el primer puesto de bolsa en contar con un Corredor de Valores autorizado con la licencia SVCV-001.

Objeto Social:

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) es una sociedad la cual tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades señaladas la Ley No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 sobre Mercado de Valores de la República Dominicana y en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto No.664-12, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Para la obtención de sus fines, la sociedad podrá recurrir al ahorro público para la formación o aumento de su capital

social autorizado, cotizar sus acciones en bolsa, contraer empréstitos mediante la emisión pública de obligaciones negociables, y utilizar medios de comunicación masiva o publicitaria para la colocación o negociación de cualquier tipo de instrumento en el mercado de valores.

DEL CAPITAL DE EL EMISOR



3.2. Informaciones Legales

3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) fue constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y es regido por la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación No.664-12 y demás normas dictadas por la Superintendencia de Valores.

b) Fecha de Constitución

El Emisor fue constituido el 28 mayo de 1991, inició sus operaciones en el año 2003 y desde entonces ha operado 11 años ininterrumpidos.

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

El Emisor fue constituido el 28 mayo de 1991, inicio sus operaciones en el año 2003 y desde entonces ha operado 11 años ininterrumpidos.

d) Composición accionaria

SUSCRIPTORES	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)
PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC.	8,043,735	97.50
NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU	206,265	2.50
TOTALES	8,250,000	100%

e) Composición del Consejo de Administración o de Directores

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto, el Consejo de Administración de Parallax Valores está constituido conforme sus Estatutos Sociales, por:

Artículo 29. Composición. Duración del Mandato. Vacantes.- La Administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración compuesto por siete (7) miembros, de los cuales se designará un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y dos (2) Vocales, quienes podrán ser o no accionistas y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirles, teniendo cada uno el derecho a un (1) voto en las reuniones del Consejo de Administración.



PROSPECTO DE EMISIÓN

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo
Ninoska Francina Marte Abreu	Presidente
Deyanira Cristina León Ferreira	Primer Vicepresidente
José Luis Guzmán Mues	Segundo Vicepresidente
Yudelka Pérez Rodríguez	Tesorera
Ela Sarah Rizek Sued de Gómez	Secretaria
Joselito Quezada Hernández	Vocal
Sandy Griselda Infante Brito	Vocal

f) Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales:

Los Estatutos Sociales de El Emisor pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas del emisor, en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

g) Relación entre los Miembros del Consejo de Directores y los Accionistas Controladores

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo	Participación Accionaria	Participación Administrativa
Ninoska Francina Marte Abreu	Presidente / Accionista	2.5%	Gerente General

3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y sus disposiciones complementarias, la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley 31-11, los Estatutos Sociales del Emisor y el Contrato del Programa de Emisiones y demás documentos legales del Programa de Emisiones, adoptados por el Consejo de Administración y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

El Emisor es un Puesto de Bolsa regido por las leyes de la República Dominicana, constituido como una Sociedad Anónima de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y las modificaciones introducidas por la Ley 31-11, así como de las disposiciones de la ley de Mercado de Valores No.19-00, su Reglamento de aplicación y sus normativas.

Igualmente para la elaboración del presente prospecto se ha cumplido con lo establecido en la Norma sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-04-EV, en la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-05-EV y la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV.

El emisor es una Sociedad Anónima y está sometida al control de la Superintendencia de Valores en su proceso de organización, en todos los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, liquidación, entre otros.

La colocación primaria de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, será a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y regulada por la Superintendencia de Valores. Referente al mercado secundario, se podrá hacer tanto en el Mercado Bursátil, como en el Mercado Extrabursátil.

En caso de litigios relacionados con el presente Programa de Emisiones, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones del Reglamento del Centro de Resolución Alternativa de Controversias [CRC] de Santo Domingo, vigente a la fecha del presente del contrato del programa de emisiones.

3.3 Información sobre el Capital Social

3.3.1 Capital Social Autorizado

El capital social autorizado de esta empresa es de Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,000,000,000.00).

3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Suscrito y Pagado

El Capital Suscrito y Pagado de El Emisor es de Ochocientos Veinticinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$825,000,000.00), divididos en 8,250,000 acciones con un valor nominal de Cien Pesos con 00/100 centavos por cada acción (RD\$100.00) nominativa.

3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación

Las acciones de PARVAL confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por las Leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales de la Sociedad. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios. Cada uno de los accionistas tiene derecho a participar en las Asambleas de la Compañía y ejercer el derecho al voto en proporción al número de acciones nominativas que posee.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales de PARVAL establece que *"tanto el capital social autorizado como el capital social suscrito y pagado podrán ser aumentados cuando sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas convocada para dichos fines, conforme las reglas que se indican en estos Estatutos, en la Ley de Sociedades y sus modificaciones, y demás disposiciones legales vigentes aplicables."*

En cuanto a la forma de representación, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, *"Las acciones serán nominativas. Los certificados de acciones o títulos accionarios expresarán la designación "acción", la denominación, los datos de su matriculación en el Registro Nacional de Contribuyentes, valor nominal, tendrán un número de título, a la vez que expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que represente y el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas, la serie a que pertenece, su condición nominativa, fecha de emisión y el capital suscrito y pagado, así como cualquier otro dato requerido por la Ley de Sociedades y sus modificaciones. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta."*



3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El emisor no ha recibido pagos de capital con bienes en naturaleza.

3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital

El Emisor no posee acciones que no representen capital.

3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles

El Emisor no posee bonos convertibles.

3.3.6 De los dividendos

3.3.6.1 Distribución de dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales.



Periodo Fiscal	Utilidad del Período Antes de ISR	Impuestos Pagados	Utilidad del Período Despues de ISR	Reserva Legal Obligatoria 5% DGII	Utilidades Despues de ISR, Reserva Legal y Ajustes	Utilidades Acumuladas Períodos Anteriores	Utilidades Distribuidas o Beneficios Capitalizados	Utilidades Acumuladas
2011	108,164,619.30	(19,438,215.39)	88,726,403.91	(4,436,320.20)	84,290,083.71		(84,289,800.00)	283.71
2012	535,930,491.00	(21,148,824.00)	514,781,667.00	(18,158,096.63)	496,623,570.37	283.71	(359,852,160.00)	136,771,694.08
2013	370,445,219.97	(52,473,578.50)	317,971,641.47	28,428,080.00	346,399,721.47	136,771,694.08		483,171,415.55

En los últimos años se han distribuido los dividendos a los accionistas en acciones. Esto se realiza cuando se reconocen los resultados del período en la Asamblea General, según consta en el cuadro anterior.

3.4 Propiedad de la Compañía

3.4.1 Lista de accionistas

SUSCRIPTORES	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJES (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC.	8,043,735	97.50	804,373,500.00	8,043,735
NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU	206,265	2.50	20,626,500.00	206,265
TOTALES	8,250,000	100%	825,000,000.00	8,250,000

PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC., sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio social establecido en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, y domicilio social en la República Dominicana cito en la Prolongación Avenida 27 de Febrero No. 1762, Sector Alameda, Santo Domingo Oeste, con su Certificación de Incorporación No.446233; con RNC 1-30-67374-8 y Registro Mercantil No. 70035SD, debidamente representada por el señor César José Ricardo Bordas Marrero, quien es dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0790410-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; con su accionista Grupo Rizek, Inc. con el 100% de las acciones.



3.5 Información Estatutaria

3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor

Algunos de los accionistas y/o Miembros del Consejo de administración tienen intervención dentro de los negocios de PARVAL; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que confieren los Estatutos.

A continuación una relación de esos accionistas y los cargos que desempeñan:

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo	Participación Accionaria	Participación Administrativa
Ninoska Francina Marte Abreu	Presidente / Accionista	2.5%	Gerente General

3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No existen requerimientos que establezcan que los miembros del Consejo de Administración de EL EMISOR deban de ser accionistas de PARVAL.

3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria

En los Estatutos Sociales no existe ninguna disposición estatutaria que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria. No obstante, en cuanto al procedimiento para el traspaso de acciones los Estatutos Sociales de El Emisor, dictan lo siguiente:

Artículo 10: Traspaso de las Acciones.- La transferencia de las acciones nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el libro talonario de acciones o en otro especial que se utilice. Los certificados así traspasados serán cancelados y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario.

10.1 El Presidente, o quien haga sus veces, podrá exigir que las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por Notario Público.

10.2 Todos los gastos que ocasione el traspaso serán a cargo del cesionario.

10.3 Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda, por mayoría de votos, modificar esta convención, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.

10.4 En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendido entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.



PROSPECTO DE EMISIÓN

10.5 Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Administración, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.

10.6 Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Administración no oponga objeciones justificadas.

10.7 Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones, o ningún acto jurídico relacionado con las acciones nominativas de la Sociedad que no ha haya sido inscrito en los libros talonarios de registro de acciones o en el cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de los terceros y de la Sociedad.

Pese a que El Emisor no prevé fusión, escisión, entre otros, de efectuarse las mismas se llevarían a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en los Artículos 351, 361 y 362, el procedimiento para las fusiones se realizarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades.

3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas

Respecto a la convocatoria de las Asambleas, los Estatutos Sociales del Emisor establecen lo siguiente:

Los Estatutos de El Emisor disponen las siguientes reglas de convocatoria:

Artículo 19: Convocatoria.- La convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Administración. En su defecto, podrán ser convocadas:

En caso de urgencia, por los Comisarios de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado;
Por los liquidadores.

19.1 La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará a más tardar veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, mediante carta certificada, telegrama dirigido a la última dirección de cada uno de los accionistas, si es conocida de quien haga la convocatoria, o por carta circular que deberá firmar cada accionista al recibirla, como constancia de haber sido debidamente convocado. También podrá hacerse la convocatoria por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.

19.2 En los plazos señalados para la convocatoria no se contabiliza el día de la misma, ni el día de la reunión.

19.3 Podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes y/o debidamente representados.

19.4 Salvo las indicaciones adicionales que pudiere dictar la Superintendencia de Valores, las convocatorias a las Asambleas Generales de Accionistas deberán contener las siguientes indicaciones:

- a) La denominación social, seguida de sus siglas;
- b) El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- c) El domicilio social,

- d) El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- e) El día, hora y lugar de la Asamblea;
- f) El carácter de la Asamblea;
- g) El orden del día;
- h) El lugar del depósito de los poderes de representación; y,
- i) Las firmas de las personas convocantes.

19.5 A partir de la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día. En caso de que dicha documentación no fuere suministrada a los accionistas, éstos podrán denunciar ante la Superintendencia de Valores la falta cometida por la Sociedad.

19.6 En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia de Valores en reclamo del mismo.

3.6 Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración no perciben remuneración alguna. Sin embargo, conforme los Estatutos Sociales en su artículo 29.7 *"Los directores de la Sociedad podrán ser remunerados. Dicha remuneración será fijada por disposición de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, conforme las reglas establecidas en el artículo 229 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones"*.

3.6.2 Planes de Incentivos para los Principales Ejecutivos de PARVAL

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, en adición a la bonificación correspondiente establecida por ley, a cada funcionario o empleado se otorga una bonificación especial, sujeta a la evaluación del desempeño del funcionario o empleado y bonificación vacacional. No existe un programa de compensación salarial extraordinaria fuera de los usos y prácticas comunes de la industria para la alta gerencia o el resto de los empleados de Parval.

El emisor se encuentra en pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social en lo relativo al pago de los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social, correspondientes a los planes de retiro y al Seguro de Familia de Salud de los empleados.

3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

3.7.1 Activos Fijos

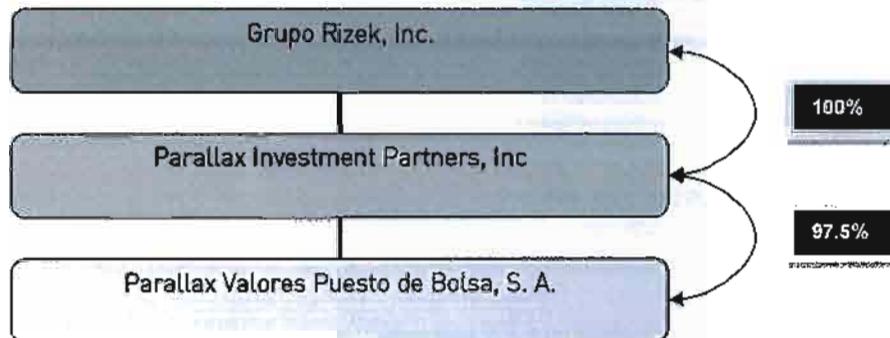
Al 31 de Diciembre del 2013, PARVAL, contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a RD\$5,371,019.71 representado por inversiones en mobiliario y equipos de oficina y equipos de cómputos.



3.8 Información sobre relacionadas coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.

Cuadro esquemático de las relaciones de propiedad, directas e indirectas:



A) Parallax Investment Partners Inc.

Composición accionaria

ACCIONISTA	No. ACCIONES	PARTICIPACION ACCIONARIA	CEDULA O RNC
Grupo Rizek, Inc.	10,000	100.00%	1-30-67374-8

Parallax Investment Partners, Inc., es una sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio social establecido en Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, Certificación de Incorporación No.446233, la misma está debidamente registrada mediante el No. 70035SD, expedido por el Registro Mercantil, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-67374-8, cuyo objeto social es la compra, venta suscripción, canje o cualquier otra forma de adquirir mantener y/o administrar todo tipo de títulos, obligaciones, acciones, valores, futuros, contratos, entre otros. En la actualidad posee una participación accionaria en el emisor del 97.5% sobre el total de acciones.

La proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante corresponde a un 77.42% de sus activos. Durante el último ejercicio, no han ocurrido variaciones en el porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada durante el último ejercicio.

Capital Suscrito y Pagado: USD\$1,000,000.00





PROSPECTO DE EMISIÓN

Consejo de Directores:

Nombre Completo	Posición	Cedula
Héctor José Rizek Sued	Presidente – Tesorero	001-0102730-8
Samir Rizek Sued	Vicepresidente	001-0791091-1
Ela Sarah Rizek Sued de Gómez	Secretaria	001-0084496-8
César Ricardo José Bordas Marrero	Vocal	001-0790410-4

Gerente General: No aplica

Miembros del Consejo de Directores de PARVAL que desempeñan algunos cargos en Parallax Investment Partners: La señora Ela Sarah Rizek de Gómez funge como Secretaria de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A., en común con esta empresa.

Relaciones comerciales con PARVAL: Parallax Investment Partners, Inc. es accionista mayoritario de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones Parallax Investment Partners, Inc. no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, Parallax Investment Partners, Inc., no posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con PARVAL.

BI Grupo Rizek, INC.

Composición accionaria:

ACCIONISTA	NO. ACCIONES	PARTICIPACION ACCIONARIA	CEDULA O RNC
Héctor José Rizek Sued	50	50.00%	001-0102730-8
Samir Rizek Sued	50	50.00%	001-0791091-1
	100	100.00%	

GRUPO RIZEK, Inc., es una sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la Ficha No. 530326, Sigla No. S. A., Documento Registro Digital (REDI) No. 973087, con su domicilio en el 5º Piso, de la Torre Dresdner, ubicada en las calles 50 y 55 Este, Apartado 0819-06816, ciudad de Panamá, República de Panamá. Su Objeto Social Principal es el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todos sus ramos; comercialización, compra, vender, ceder o administrar cualquier tipo de títulos; bonos, acciones, y otros.



Capital Suscrito y Pagado: US\$10,000.00

Consejo de Directores:

Nombre Completo	Posición	Pasaportes	Nacionalidad
Nicolás Epifanio	Presidente	1576120	Panameña
Gina Vidal Gómez	Tesorero	1650910	Panameña
Rolando Quiroz	Secretario	1650912	Panameña

Durante el último ejercicio no han ocurrido variaciones en el porcentaje actual de participación de la matriz en el capital de la filial.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones GRUPO RIZEK, INC no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz;

Miembros del Consejo de Directores: La Señora Ela Sarah Rizek de Gómez funge como Secretaria de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A., y en la misma posición en Parallax Investment Partners, Inc., igualmente cabe resaltar que la Sra Rizek funge como Secretaria del Consejo de Directores de Grupo Rizek, Inc.

Relaciones coligadas con PARVAL: Grupo Rizek Inc., es la propietaria de la totalidad de las acciones de Parallax Investment Partners, Inc. y ésta entidad, es accionista mayoritaria de PARVAL.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones Parallax Investment Partners, Inc, no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

A) Grupo Rizek, INC.

Composición accionaria:

ACCIONISTA	NO. ACCIONES	PARTICIPACION ACCIONARIA	CEDULA O RNC
Héctor José Rizek Sued	50	50.00%	001-0102730-8
Samir Rizek Sued	50	50.00%	001-0791091-1
	100	100.00%	

GRUPO RIZEK, Inc., es una sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la Ficha No. 530326, Sigla No. S. A., Documento Redi No. 973087, con su domicilio en el 5º Piso, de la Torre Dresdner, ubicada en las calles 50 y 55 Este, Apartado 0819-06816, ciudad de Panamá, República de Panamá. Su Objeto Social Principal es el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todos sus ramos; comercialización, compra, vender, ceder o administrar cualquier tipo de títulos, bonos, acciones, y otros.

Capital Suscrito y Pagado: US\$10,000.00

Junta Directiva:

Nombre Completo	Posición	Pasaportes	Nacionalidad
Nicolás Epifanio	Presidente	1576120	Panameña
Gina Vidal Gómez	Tesorero	1650910	Panameña
Rolando Quiroz	Secretario	1650912	Panameña

Durante el último ejercicio, no han ocurrido variaciones en el porcentaje actual de participación de la matriz en el capital de la filial.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones GRUPO RIZEK, INC no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz,

Miembros del Consejo de Directores: La Señora Ela Sarah Rizek de Gómez funge como Secretaria de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A., y en la misma posición en Parallax Investment Partners, Inc., igualmente cabe resaltar que la Sra. Rizek funge como Secretaria del Consejo de Directores de Grupo Rizek, Inc.

3.9 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras Compañías.

3.9.1 Inversiones en compañías que representan más del cinco por ciento (5%) del Activo Total de la Compañía y que no revisten el carácter de Filiales.

PARVAL no mantiene inversiones en otras empresas que superen el cinco por ciento (5%) de sus activos totales. Sin embargo PARVAL mantiene inversiones en las siguientes empresas:

Empresas	% Participación	Acciones	Precio en RD\$
Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.	9.99%	89,668	100
Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S.A.	0.0010%	1	1,000
OTC Dominicana, S. A. (OTC)	0.0033%	1	100





3.10 Información sobre los compromisos financieros

3.10.1 Deudas con o sin garantías

PARVAL posee facilidades de líneas de crédito bancarias debidamente aprobadas, las cuales a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones las mismas no han sido utilizadas. Dichas líneas de crédito se detallan a continuación:

LINEAS DE CREDITOS APROBADAS EN BANCOS LOCALES (RD\$)	
Línea de Crédito en Banco Santacruz	100,000,000.00
Línea de Crédito en Banco Citibank	90,000,000.00
Línea de Crédito en Banesco	120,000,000.00
Línea de Crédito en Banco del Progreso	230,000,000.00
Línea de Crédito en Banco Popular	300,000,000.00
Línea de Crédito en Asociación Popular de Ahorros y Préstamos	300,000,000.00
Línea de Crédito en Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos	150,000,000.00
Total	1,140,000,000.00

PARVAL cuenta con emisiones de bonos las cuales poseen el siguiente estatus vigente:

Emisión	Facial	Cupón	Monto Colocado	F. Vencimiento
SIVEM-067	100,000,000.00	7.75%	100%	20 de agosto de 2014
SIVEM-067	100,000,000.00	12.25%	100%	14 de febrero del 2015
SIVEM-067	100,000,000.00	12.25%	100%	14 de febrero del 2015
SIVEM-072	100,000,000.00	10.00%	100%	9 de noviembre 2015
SIVEM-072	100,000,000.00	10.50%	100%	9 de noviembre 2016
SIVEM-072	100,000,000.00	9.75%	100%	20 de agosto 2016
SIVEM-072	100,000,000.00	9.75%	100%	20 de agosto 2016
	RD\$700,000,000.00			

El 45.09% de los activos está siendo financiado por los pasivos y el 54.91 % de los activos está siendo financiado por los recursos propios.

3.10.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, El Emisor no posee avales o fianzas.

3.10.3 Incumplimientos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, El Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por la Superintendencia de Valores u organizaciones autorreguladas que representen una sanción por incumplimiento en el pago de sus obligaciones para PARVAL o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (3) años.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.11 Reseña Histórica del Emisor

La sociedad comercial Parallax Valores, Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) entidad organizada de conformidad con las leyes dominicanas tiene por objeto principal la intermediación de valores, pudiendo realizar además, otras actividades conexas, tales como asesoría financiera, reestructuraciones, fusiones y adquisiciones y cualquier otra actividad autorizada por la Superintendencia de Valores. Además de cumplir con cada una de las exigencias dispuestas por la Ley 19-00, que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana, de manera que "PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A." (PARVAL) pueda satisfacer las complejas necesidades del mercado actual de manera efectiva y transparente.

"PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A." (PARVAL), adquirió, el veintisiete (27) de mayo del año dos mil dos (2002), los derechos de Franquicia y Membresía de la compañía BONANZA CORREDORES, S. A., a fin de operar en la Bolsa de Valores de la República Dominicana. En consecuencia, "PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A." (PARVAL) se encuentra debidamente certificada, por la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. como el Segundo Puesto de Bolsa inscrito en la referida entidad, bajo la licencia No. PB-002, la cual fue otorgada en el año mil novecientos noventa y dos (1992).

El 21 de Agosto del año 2003, mediante la segunda Resolución emitida por el Consejo Nacional de Valores, es registrado PARVAL como *el Primer Puesto de Bolsa autorizado por la SIV, con el Registro No. SVPB 001*



PROSPECTO DE EMISION

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. tiene como principales objetos:

- Estructuración de Instrumentos Financieros.
- Intermediación de compra y venta de valores transados en el mercado bursátil y extrabursátil.
- Posición propia de compra y venta de valores del mercado de Valores y Financiero, los cuales están previamente autorizados por la Superintendencia de Valores.
- Colocación de valores en el Mercado Primario.
- Prestar asesoría a nuestros clientes.

Misión

Satisfacer plenamente a nuestros clientes, a través de la capacidad de trabajar en total independencia, creando productos y servicios financieros innovadores y con valor agregado. Nuestra prioridad absoluta es el servicio obtenido en un marco profesional de trabajo en equipo, dedicación, integridad y confidencialidad.

Visión

"Ser el puesto de bolsa privado de referencia en la República Dominicana."



3.12 Descripción de las Actividades del Emisor

3.12.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor

3.12.1.1 Clientes Individuales y Clientes Institucionales

PARVAL ofrece a sus clientes un amplio espectro de opciones de inversión tanto locales como internacionales, a través de sus unidades de clientes individuales e institucionales.

Objetivos de esta unidad:

- a) Poner a la disposición del cliente un esmerado servicio basado en la profesionalidad y confidencialidad, que facilita la gestión y administración del patrimonio de sus clientes al cumplir con sus objetivos de inversión.
- b) Brindar a sus clientes un trato personalizado, entendiendo sus necesidades y diseñando conjuntamente un portafolio a su medida que se revisa periódicamente para que el mismo se ajuste a la perfección con su perfil.
- c) Crear relaciones que perduren en el largo plazo al proveer instrumentos financieros innovadores y con potencial, que cumplan con las leyes locales e internacionales.
- d) Acceso directo al Mercado de Valores.

Está dirigido a:

- Empresarios individuales.
- Profesionales liberales.
- Directivos de alto rango de empresas privadas.
- Empleados del sector privado y público.
- Personas en edad productiva con necesidad de crecimiento de su capital.
- Personas retiradas.
- Empresas e Instituciones.



Finanzas Corporativas

Objetivo: Proveer servicios profesionales de asesoría financiera a empresas y a accionistas con necesidad de estructuraciones, valoraciones, asesoría en funciones y adquisiciones y análisis de estructura de capital y competencia, a fin de optimizar su competitividad, rentabilidad y estructura de balance.

Servicios: Cuenta con un equipo capacitado y con experiencia comprobada para ofrecer los siguientes servicios:

a) Estructuraciones

Brinda asesoramiento a entidades privadas y públicas que deseen tener acceso al mercado público de valores, para una adecuada restructuración de balance, ya sea a través de emisiones de títulos de deuda o de capital.

Para realizar dichas estructuraciones, contamos con la capacidad y experiencia en:

- ◆ Asesorar a la empresa en el análisis de estructura optima de la Emisión para maximizar la colocación de la misma.
- ◆ Coordinar con la empresa todo lo concerniente con la Emisión de títulos ante las autoridades correspondientes y los inversionistas potenciales.
- ◆ Realizar distribución y colocación de la cantidad adecuada de títulos emitidos por sus clientes entre inversionistas individuales e institucionales, apuntando en particular a las que tienen metas de inversión comparables al perfil de desempeño del Emisor.

b) Valoraciones y Asesorías en Funciones y Adquisiciones

La valoración de empresas y negocios permite a los accionistas y a la empresa conocer, a través de un modelo financiero desarrollado exclusivamente para el cliente, conocer el impacto de sus decisiones estrategias en el valor de la acción de la empresa. La asesoría dada por PARVAL en funciones y adquisiciones permite a los accionistas tomar una posición objetiva y libre de presiones en la negociación de la transacción, mejorando la posibilidad de lograr un acuerdo beneficioso. En estos procesos se preparan todos los materiales de venta, se valora la empresa, y se presentan los compradores o vendedores interesados.

c) Investigación y Análisis

El cliente podrá profundizar su conocimiento de la industria de su interés a través de los análisis estratégicos y competitivos de industria y del sector económico donde la empresa y sus clientes operan: sus mercados, ciclos comerciales, potenciales objetivos de adquisición, oportunidades y amenazas del mercado. En estos estudios se pueden investigar y analizar los distintos factores predominantes en cada industria y/o sector económico.

3.12.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma

PARVAL es una empresa que ofrece servicios de intermediación de valores, por lo que no utiliza materia prima.

3.12.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor

El Emisor utiliza sus oficinas, emplea el canal de prensa escrita como periódicos de circulación nacional ya que es un medio masivo para captar inversionistas y, también utiliza su página de internet www.parallax.com.do



3.12.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.

El Emisor es un Puesto de Bolsa regulado por la Superintendencia de Valores, acorde a la Ley de Mercado de Valores No.19-00, su Reglamento de Aplicación, normas y circulares emitidas por dicho organismo. No obstante, a su vez se rige por la Ley 479-08, la Ley 31-11, la Ley 72-00 Contra El Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves y el Código de Comercio de la República Dominicana.

El Emisor deberá actuar de conformidad con las precitadas leyes y reglamentos, cumpliendo con todas las obligaciones contenidas en dichos textos legales. Podrá realizar cualquier actividad que no esté expresamente prohibida por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, las normas del mercado de valores y demás disposiciones legales vigentes aplicables al Presente Programa de Emisiones.

La falta de cumplimiento de algunas o todas las precitadas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, la suspensión o pérdida de la autorización para operar otorgada a un intermediario de valores, intervención de la Superintendencia de Valores y/o la disolución de PARVAL.

De conformidad con el Artículo 127 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y el artículo 172 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores establecen que la autorización para operar otorgada a un intermediario de valores es indefinida; sin embargo, podrá ser suspendida o revocada por la Superintendencia cuando el intermediario incurra en violaciones a las disposiciones de la Ley, sus Reglamentos de Aplicación y la precitada norma.

El artículo 128 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento establece que:

Constituyen infracciones de la Ley y de la precitada norma que pueden dar lugar a la suspensión temporal o definitiva de las operaciones del intermediario o revocar su licencia:

- a) *Intervenir en la estructuración, colocación, distribución, venta u oferta de valores de oferta privada u objeto de oferta pública no autorizada.*
- b) *Contratar con clientes o contrapartes sin haber cumplido con los registros mínimos de información.*
- c) *No tener los mecanismos y procedimientos para determinar el Perfil de Inversionista.*
- d) *Contratar con clientes que no hayan suministrado el Perfil de Inversionista.*
- e) *Ofrecer valores y productos fuera del Perfil de Inversionista.*
- f) *Hacer uso indebido de información privilegiada.*
- g) *No documentar diariamente las transacciones.*
- h) *No llevar o llevar inadecuadamente el libro de órdenes.*
- i) *No establecer criterios de separación patrimonial respecto de los valores y dineros pertenecientes a los clientes.*
- j) *Ofrecer productos sin haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 66 (Nuevos productos) de la presente norma.*
- k) *Celebrar operaciones sin transferencia de valores.*
- l) *Registrar operaciones simuladas.*
- m) *Realizar actividades no autorizadas para el rango patrimonial del intermediario.*
- n) *Incumplir con los niveles mínimos requeridos de los distintos tipos de patrimonio e índices correspondientes a cada rango patrimonial.*



- o) No suministrar oportunamente a la Superintendencia las declaraciones mensuales de solvencia o cualquier otra información que le sea requerida.*
- p) No elaborar estados financieros ni llevar la contabilidad conforme a las previsiones del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de Intermediarios de Valores.*

Párrafo I. La anterior lista es enunciativa y no limitativa, por lo que la Superintendencia podrá proceder conforme al literal f) del artículo 21 de la Ley en otros casos no incluidos la enumeración precedente.

Párrafo II. Corresponderá a la Superintendencia determinar la gravedad de la infracción o infracciones cometidas por el intermediario a efectos de proceder a una suspensión temporal o definitiva, o a la revocatoria de la autorización.

Conforme el artículo 129 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV, los intermediarios podrán solicitar ante la Superintendencia la suspensión voluntaria de la autorización de funcionamiento de clientes. De ser acordada la suspensión mediante resolución motivada, el intermediario únicamente podrá realizar operaciones con otros intermediarios de valores o entes regidos por la Ley Monetaria y Financiera, o sus equivalentes del exterior.

La suspensión no impide la adherencia a rangos patrimoniales, índices y presentación de información periódica a la Superintendencia.

La reactivación de la licencia para realizar actividades con clientes distintos a intermediarios de valores o entes regidos por la Ley Monetaria y Financiera, y sus equivalentes del exterior, deberá ser acordada por la Superintendencia mediante resolución motivada.

El artículo 130 de la citada norma dispone que la liquidación del agente de valores o puesto de bolsa deba ser autorizada por la Superintendencia. En caso de ser aprobada, se procederá conforme a las previsiones del Código de Comercio. Dicha norma se encuentra disponible en la página web de la SIV: www.siv.gov.do

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

En cuanto a la autoridad reguladora, las actividades que desarrolla El Emisor no están sujetas a otra regulación específica que no sean las disposiciones legales relacionadas al Mercado de Valores y a las Normas y Resoluciones de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana como órgano regulador y supervisor del Mercado de Valores.

- ♦ *Ley de Mercado de Valores No. 19-00, del 8 de mayo del 2000.* su objetivo es promover y regular el mercado de valores, procurando un mercado organizado, eficiente y transparente, que contribuya con el desarrollo económico y social del país. El ámbito de esta ley abarca la oferta pública de valores, tanto en moneda nacional como extranjera, sus emisiones, las bolsas de productos, los participantes del mercado, así como toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que participe en el mercado de valores.
- ♦ *Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 664-12, del 12 de diciembre de 2012.* Su objetivo es normar los aspectos básicos que intervienen en el desarrollo de las actividades del mercado de valores en la República Dominicana, conforme a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores. Persigue además, establecer las normas de carácter general que guiarán el accionar de la Superintendencia de Valores en el cumplimiento de sus responsabilidades, respecto al tratamiento de la oferta pública de valores, tanto en el mercado primario como



secundario; estableciendo los requisitos generales para su autorización; la organización, apertura y funcionamiento de los participantes en el mercado de valores, y el régimen de supervisión y fiscalización de los mismos; el sistema de sanciones; los conceptos por los servicios prestados a los Emisores y demás participantes del mercado; así como todos los aspectos necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento del mercado de valores y una efectiva aplicación de la Ley. Sus disposiciones se aplicaran a todos los valores de oferta pública, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, que se emitan, negocien o comercialicen en el territorio nacional, por Emisores nacionales y extranjeros.

- ◆ **Norma para los Intermediarios de Valores que establecen disposiciones para su funcionamiento. Resolución CNV-2005-10-IV, del 22 de noviembre de 2005 y sus modificaciones.** Su objetivo es establecer reglas para la documentación y registro de operaciones, definición de perfiles de inversión, liquidación de operaciones, registro de estipulaciones contractuales, controles de riesgo, establecimiento de rangos patrimoniales y mecanismos de protección de los inversionistas, del uso de información privilegiada a los que deberán sujetarse los intermediarios de valores, a fin de lograr el desarrollo ordenado del mercado de valores de la República Dominicana y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan.
- ◆ **Ley 72-00 Contra El Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves.** Su objetivo es:
 - a) Definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales;
 - b) Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia;
 - c) Crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado destinados a evitar el uso de nuestro sistema económico en el lavado de activos; y

El marco jurídico a través del cual la autoridad competente de la República Dominicana otorgara asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales a que está vinculado.
- ◆ **Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley 31-11.** Atañe a las empresas Emisoras del mercado pues tiene por objetivo regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias.

3.12.5 Factores más significativos que influyen en la evolución de la entidad

Hemos de referirnos sobre aquellas situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública de PARVAL.

- **Riesgos de la oferta:** debido a que el Mercado de Valores dominicano se encuentra en una etapa de crecimiento, la falta de liquidez del valor sigue siendo un riesgo para el Mercado Secundario, pudiendo verse afectada la intención de compra de los potenciales inversionistas en el Mercado Primario.
- **Riesgo del emisor:** al momento de elaboración del presente Prospecto PARVAL cuenta con una sólida estructura, tanto a nivel operativo, gerencial y financiero, por lo que este riesgo se ha mermado. No obstante y, considerando los riesgos sistémicos entendemos que existen factores que pudieran afectar directamente al Emisor, tales como:



PROSPECTO DE EMISION

- Disminución de la disponibilidad crédito bancario.
- Deterioro de la cartera de las inversiones en posición propia de PARVAL.
Descalce en la cartera vs los financiamientos.
Calificación de riesgo de la empresa. En caso de un deterioro en la calificación de riesgo, incidiría negativamente en la empresa (PARVAL) y sus relaciones comerciales.
- **Riesgo del entorno o país:** Situación económica, política y geográfica.
 - Deterioro de la economía Local e Internacional.
 - Cambios de Gobiernos, esto por la falta de continuidad e institucionalidad.
- **Riesgo de la industria:**
Cambio en las direcciones administrativas de los organismos reguladores (SIV-BC).

En adición, se considera relevantes riesgos existentes, tales como:

- Riesgo de contraparte de liquidación, el mismo se puede presentar cuando un inversionista pone una orden y no efectúa su liquidación, ya sea por incumplimiento de pago o por pago fuera de los plazos (días, horarios, lugar, etc.) preestablecidos.
- Riesgos Sistema, en el entendido que todo el engranaje operativo y de liquidación es manejado de manera automatizada, siendo los Bonos desmaterializados.

3.13 Descripción del sector económico o industria

3.13.1 Descripción del sector y evolución

El Mercado de Valores puede ser definido como la interacción entre la oferta y la demanda de títulos valores realizadas por personas, ya sean físicas o jurídicas. Constituye un medio básico para que los Emisores estructuren y distribuyan sus emisiones y para que inversionistas inviertan y negocien títulos valores ya emitidos del sector público y privado. Se observa que los beneficios del mercado de valores no se limitan a los inversionistas ni a los Emisores; sino más bien, constituyen un catalizador de la economía.

Factores que inciden en la estructura de El Emisor:

- **Tecnología:** A nivel operativo la tecnología es muy relevante, ya que aporta agilidad en los procesos, controles, transparencia, organización y disminución de costos.
- **Mano de obra especializada:** Sin duda alguno uno de los factores más relevante debido al tipo de servicio que se ofrece a través de un Puesto de Bolsa, siendo el conocimiento y dominio del mercado de capitales, la finanzas, leyes que regulan el mercado, entre otros, imprescindible para lograr un buen posicionamiento en la industria.

Por un lado, el mercado proporciona una gran alternativa de financiación para las empresas Emisoras, eliminando la intermediación bancaria, y por ende reduciendo el costo de financiamiento. Esto a su vez beneficia a los inversionistas, ya que les puede generar mayores rentabilidades que los instrumentos bancarios tradicionales. En adición a la rentabilidad de sus inversiones, los inversionistas tienen la capacidad de, a

través del mercado secundario, hacer líquida su inversión e incrementar su capacidad de consumo, lo que se traduciría en un aumento en las ventas de las empresas Emisoras. Esto conduce a un incremento en el nivel de producción y de empleo lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenido de la economía. Este proceso se ha llamado el "Círculo Virtuoso del Mercado de Valores".

3.13.2 Mercado en que compete El Emisor

Al momento de elaboración del presente Prospecto, El Emisor compete en el Mercado de Valores de la República Dominicana. PARVAL ha concentrado su actividad comercial en la ciudad de Santo Domingo, no obstante posee clientes en la ciudad de Santo Domingo, Santiago, La Vega, San Francisco de Macorís, Moca, La Romana, Puerto Plata, entre otras.

	ACUMULADO 2011	ACUMULADO 2012	ACUMULADO 2013	Jun-14
RENDIMIENTO POR DISPONIBILIDADES	1,229,129.02	1,159,452.79	818,319.38	1,029,227.92
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN BONOS DEL GOBIERNO	24,669,923.56	75,814,502.05	100,203,061.25	51,038,185.94
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE BANCO CENTRAL	52,900,653.14	43,221,285.32	94,468,839.24	60,586,566.78
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE OFERTA PUBLICA APROBADOS POR LA SIV	1,584,014.77	662,566.70	89,255.10	633,592.18
INGRESOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS BANCOS COMERCIALES / OTRAS INVERSIONES	125,451.41	110,600.00	108,000.00	5,882,973.85
INGRESOS POR COMISIONES APERTURA Y MANEJO DE CUSTODIA ANTE DEPOSITARIO AUTORIZADO	-	-	-	-
INGRESOS POR COMISIONES SERVICIOS BURSATILES	37,192,448.86	34,615,100.68	32,033,346.06	13,899,810.72
INGRESOS POR COMISIONES POR ASESORAMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DE VALORES	-	-	-	-
INGRESOS POR COMISIONES POR COLOCACION PRIMARIA EN BASE A MEJOR ESFUERZO	230,000.00	3,459,300.00	-	-
INGRESOS POR COMISIONES Y HONORARIOS POR CONTRATOS DE MANDATO PARA APERTURA Y MAJ	-	-	-	6,543.88
INGRESOS POR COMISIONES Y HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORIA DE FINANZAS CORPOR.	-	-	-	433,019.50
INGRESOS POR COMISIONES POR CONTRATOS DE AGENTE DISTRIBUCION PRIMARIA	903,761.43	-	-	-
INGRESOS POR OTRAS COMISIONES Y HONORARIOS RELATIVOS AL MERCADO DE VALORES	1,064,860.00	607,500.00	5,800.00	1,600.00
DIFERENCIA CAMBIARIA POSITIVA	607,392.23	2,917,307.16	885,780.18	5,898,661.10
GANANCIA EN VENTA BONOS DEL GOBIERNO	20,873,886.90	267,016,022.90	144,231,390.28	101,989,454.41
GANANCIA EN VENTA INSTRUMENTOS BANCO CENTRAL	72,099,533.81	145,914,642.20	272,188,146.06	63,824,793.36
GANANCIA EN VENTA INSTRUMENTOS DE OFERTA PUBLICA APROBADOS POR LA SIV	1,704,572.15	4,670,464.84	82,395.97	307,997.50
GANANCIA POR AJUSTE A VALOR DE MERCADO	-	140,481,103.57	880,720,765.53	620,239,247.71
OTROS INGRESOS	-	-	-	-
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	85,466.07	96,569.28	143,288.28	1,108,107.09
DIVIDENDOS GANADOS POR INVERSIONES EN ACCIONES PERMANENTES	465.61	2,165,452.40	2,491,406.01	-
GANANCIA EN VENTA DE BIENES DE USO	-	138.38	-	-
TOTAL INGRESOS	215,271,558.96	722,912,008.27	1,528,409,793.34	926,879,781.94

* Información extraída de nuestros Estados Financieros Reportados a la SIV
 * Los estados financieros junio 2014 son interinos



3.14 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Puesto de Bolsa independiente, ya que no pertenece a ningún Grupo Financiero – Bancario. • Personal altamente capacitado. • Pioneros en el Mercado Dominicano. • Adecuada capitalización. • Respaldo Grupo Rizek 	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de mercado limitado. • Limitación instrumentos de inversión para clientes individuales. • Perfil bajo, con publicidad limitada.
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Entrada de nuevos competidores. • Deterioro del Mercado Internacional y Local. • Incidencia de la crisis de los Mercados Internacionales en la Rep. Dom. • Posible devaluación cambiaria • Falta cultura bursátil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación nuevos productos y servicios. • Mejoramiento en el esquema de manejo de portafolio de inversión de los clientes institucionales. • Incremento en la demanda de productos a largo plazo, creando nuevas oportunidades de estructuración

3.14.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas

Al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones, PARVAL cuenta los siguientes avances tecnológicos:

- Plataforma Bloomberg;
- Plataforma operativa totalmente automatizada a través de L.A. Sistemas;
- Página Web renovada;
- Conexión a través del sistema LBTR de Banco Central;
- Data Center Independiente a nivel Tier II,
- Site Alternado;
- Alta disponibilidad de dispositivos de comunicación.



102/118

- Implementación de una estructura de seguridad adecuada para el área de negocio.

3.14.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor.

Al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones, el emisor se encuentra en proceso de adecuación de su estructura interna, para el transcurso del 2014 se prevé la puesta en funcionamiento de la siguiente posición o función;

- Área de Negocios

3.14.3 Recientes avances o innovaciones.

Durante el año 2014, PARVAL ha realizado la renovación de su nuevo branding, así como la estructura de un área de negocios independiente al área de tesorería. Al igual que, la implementación de una nueva página web, donde nuestros clientes podrán realizar la creación de su cuenta de manera virtual.

3.15 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad de El Emisor

3.15.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas

En la actualidad PARVAL no posee dependencia de patentes o marcas.

3.15.2 Juicio o demanda legal pendiente

En la actualidad PARVAL no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar. En ese sentido, el emisor no tiene ninguna demanda, reclamación o litigio de naturaleza administrativa, impositiva, cambiaria, civil, comercial o penal que involucre o pudiere tener consecuencias legales o financieras para el Emisor.

3.15.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

PARVAL no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

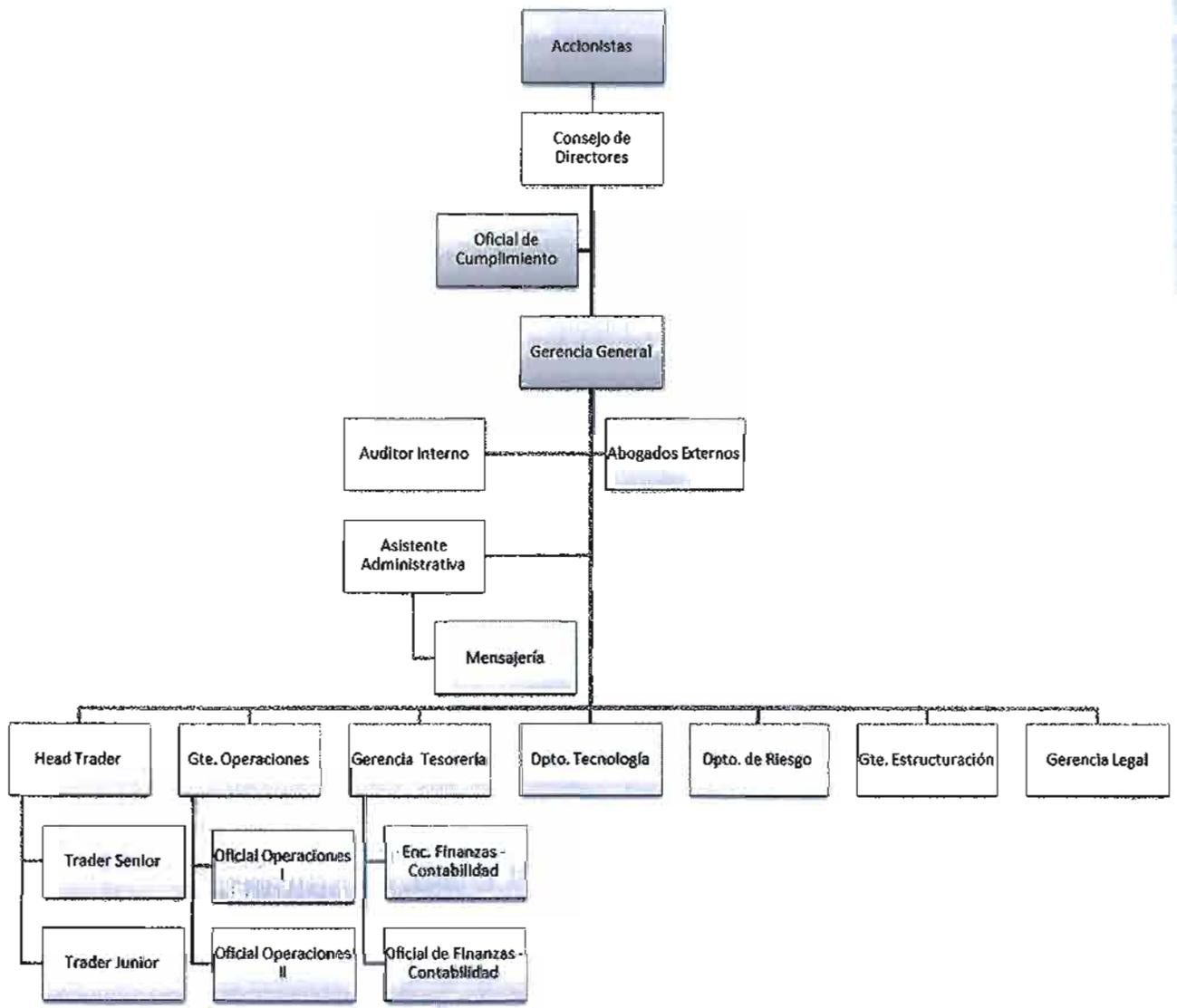




3.16 Informaciones Laborales

3.16.1 Número de empleados

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de PARVAL asciende a diecinueve (19) personas.



Nota: En Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. no existen sindicatos.

Al momento de elaboración del presente prospecto el capital humano (empleados directos) de Parval está compuesto por:

Gerente General:	Ninoska Francina Marte Abreu
Oficial de Cumplimiento:	Laura Rebeca Luciano
Head Trader:	Claudio Almonte
Trader Senior:	Paola Subero
Trader Senior:	Pedro Vázquez
Trader Senior:	Angel Palacio
Trader Junior:	Steffanie Punde
Gerente de Negocios:	José Ramón Martínez
Ejecutiva de Negocios:	Nicole Gual
Ejecutiva de Negocios:	Inés Segura
Auxiliar de Negocios:	Sarah Nesrala
Auxiliar de Negocios:	Nathalie Machado
Gerente de Riesgo:	William Lizarazo
Gerente Operaciones:	Yesenia Lajara
Oficial de Operaciones:	Mayeline Figueroa
Oficial de Operaciones:	Yiyuanny Sosa
Oficial de Operaciones:	Marcelle Pezzotti
Contralor:	Patricia Rimoli
Oficial de Contabilidad:	Heidy Modesto
Oficial de Contabilidad:	Angie Cruz
Gerente Tecnología	Randy Antonio Baret
Secretaria Administrativa:	Yonsa Colón
Mensajería:	Radhames Sánchez



Actualmente Parval cuenta con contrato de Igualdad Legal con la firma Sánchez, Rafal, Sicard & Polanco.

3.16.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.

3.16.2.1 Compensación

El monto global de compensaciones y beneficios pagados a los directores, ejecutivos y empleados de EL EMISOR al 31 de diciembre del año 2013 asciende a Cincuenta y Un Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Veintidós pesos con 91/100 CENTAVOS (RD\$51,991,422.91).

3.16.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares

El Emisor cumple con todos los beneficios estipulados para los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. El Emisor no posee reservas acumuladas para provisión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), al cierre del 31 de diciembre del 2013, la empresa mantenía una provisión por Retenciones a empleados y aportes obligatorios, pendiente de pago a la Tesorería de la Seguridad Social, correspondiente al mes de diciembre del 2013, por un monto de RD\$241,793.49, al cierre del 30 de junio del 2014 no mantiene deuda con dicha institución.



3.17 Política de inversión y financiamiento

3.17.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor.

PARVAL cuenta con los lineamientos y controles necesarios para maximizar el retorno de la liquidez, preservando el capital invertido y asegurando niveles apropiados de liquidez para atender las demandas de efectivo que tenga el Puesto de Bolsa. Las decisiones de inversión recaen directamente en la Gerencia de PARVAL.

El artículo 31, numeral 10, de los Estatutos Sociales de PARVAL establece como una de las facultades y atribuciones del Consejo de Administración, la de determinar la inversión del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores, así como cualesquiera otras inversiones, acorde con las actividades autorizadas a realizar.

El portafolio de inversión de PARVAL deberá estar conformado por inversiones en títulos de participación (acciones) y títulos de contenido crediticio (renta fija) permitida por la Superintendencia de Valores, como son los siguientes:

- Instrumentos y valores representativos de deudas negociables o no negociables emitidos por depósito realizados en, y contrato celebrados con instituciones financieras regidas por la Ley Monetaria y financiera.
- Instrumentos y valores representativos de deuda negociable o no negociable emitidos por depósitos realizados y contratos celebrados con instituciones financieras del exterior
- Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos o contratos celebrados con intermediarios de valores del país de conformidad con Ley de Mercado de Valores, 19-00 de fecha 8 de Mayo de 2000 (en lo adelante Ley).
- Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos o contratos celebrados con intermediarios de valores del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, con excepción de depósito de dinero.
- Cuotas emitidas por fondos mutuos o abiertos y fondo cerrados de inversión regidos por la Ley.
- Acciones o cuotas emitidas por fondos mutuos del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, que hayan sido objeto de oferta pública autorizada por una superintendencia de valores del exterior o por otro organismo equivalente del exterior, reconocido por la superintendencia mediante normas de carácter general.
- Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociables en las bolsas de valores, bolsa de productos y cámara de compensación nacionales autorizadas por la superintendencia.
- Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociados en las bolsas de valores, bolsa de productos y cámaras de compensación extranjera reconocidas por la Superintendencia mediante normas de carácter general.
- Acciones no objeto de oferta pública emitidas por entidad de apoyo y servicios conexos del país o del exterior, tal y como se definen en la Ley Monetaria y Financiera.

En adición, los estatutos de PARVAL establecen que el Puesto de Bolsa podrá tener la flexibilidad de variar la composición de su portafolio para lograr una rentabilidad de desempeño acorde con sus objetivos teniendo en cuenta los límites de inversión establecidos en la composición del portafolio. En el caso de que el Puesto de Bolsa decida invertir en Emisiones de Oferta Privada, estas inversiones deberán ser provisionadas en un 100%, de acuerdo a la norma para Intermediario de Valores.

Límites de Inversión:		
Por tipo de activos:	% Mínimo	% Máximo
En Inversiones financieras (renta fija)	0%	100%
En Inversiones financieras (renta variable)	0%	50%
En cuentas corrientes	0%	80%
Por tipo de emisor y plazo de la inversión	Plazo	
En renta fija (sector público)	Hasta 30 años	
En renta fija (sector privado)	Hasta 15 años	

A continuación presentamos el siguiente cuadro que detalla los límites máximos por calificación de riesgo tanto local como internacional, sobre instrumentos de largo plazo en pesos dominicanos y dólares de los Estados Unidos, de acuerdo a la calificación crediticia y tipo de renta, ya sea fija o variable. Límites Máximo por Clasificación de Riesgo - Local

Calificación Crediticia Largo Plazo	La más Alta Cal. Crediticia AAA	Muy Alta Calidad Crediticia AA	Alta Calidad Crediticia A	Buena Calidad Crediticia BBB	Especulativa BB	Alta Especulativa B	Alto Riesgo de Incumplimiento CCC, CC, C	Incumplimiento DDD, DD, D
Límite de Concentración por Instrumentos (RD\$ %)								
Renta Fija	100%	80%	70%	60%				
Renta Variable	30%	30%	30%	10%				
Cuentas corrientes	100%	80%	70%	60%				
Límites Máximo por Clasificación de Riesgo - Exterior								
Calificación Crediticia Largo Plazo	La más Alta Cal. Crediticia AAA	Muy Alta Calidad Crediticia AA	Alta Calidad Crediticia A	Buena Calidad Crediticia BBB	Especulativa BB	Alta Especulativa B	Alto Riesgo de Incumplimiento CCC, CC, C	Incumplimiento DDD, DD, D
Límite de Concentración por Instrumentos (USD %)								
Renta Fija	100%	75%	50%	50%				
Renta Variable	30%	25%	20%	10%				
Cuentas corrientes	100%	75%	50%	25%				



3.17.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme.

El Emisor al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones no posee proyectos en firme, no obstante prevé realizar inversiones en instrumentos comercializados en el Mercado Bursátil y Financiero para fines de profundizar el mercado secundario y agilizar su tesorería, esto utilizando los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones, tal como se indica en el Punto 2.5.1 del presente Programa de Emisiones.

3.18 Factores de Riesgo más significativos

Riesgo de la Oferta

Considerando que esta es una emisión de Bonos, mediano y largo plazo, todo va a depender de la demanda de este tipo de instrumento al momento de ser ofertada en el mercado local. Debido al factor plazo, esta emisión no prevé problemas de liquidez.

No obstante, la emisión no posee garantía específica, siendo considerada como acreencia quirografaria, poseyendo el tenedor una prenda común sobre la totalidad del patrimonio de El Emisor.

Riesgo Cambiario

El emisor está expuesto a los efectos de las fluctuaciones de cambio en los tipos de moneda. El Emisor mantiene una posición global neta en dólares, lo que minimiza la exposición a este riesgo.

Riesgo de Tasa de Interés

La devaluación cambiaria y las fluctuaciones en las tasas activas y pasivas se pudieran considerar como los factores de mayor incidencia para el emisor en esta emisión. El tal sentido El Emisor al momento de elaboración del presente Prospecto mantiene posición solo en instrumentos de Renta Fija.

Riesgo de Liquidez

PARVAL se ha caracterizado por un manejo estricto de la liquidez, manteniéndose en todo momento dentro de los parámetros exigidos por los reguladores. Actualmente PARVAL se encuentra posicionado dentro del Rango Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia, cumpliendo 100% con los parámetros exigidos por la SIV.

Riesgo del Entorno País

Existen factores, tanto a nivel macroeconómico como a nivel micro, que afectan a toda empresa. PARVAL como empresa radicada en la República Dominicana, está supeditada al entorno económico y financiero del país, así como a las medidas que puedan tomar Banco Central, Junta Monetaria, entre otras entidades, tales como:

- Cambios de Gobiernos, esto por la falta de continuidad e institucionalidad.
- Cambio en las direcciones administrativas de los organismos reguladores (SIV-BC).
- Deterioro de la economía Local e Internacional.

Riesgo Legal: Los cambios de regulaciones que pudieran surgir durante la vida de los títulos a ser emitidos, pueden impactar, positiva o negativamente las condiciones actuales de la Industria en la República Dominicana y su ambiente operativo.



Riesgo operativo: consecuencia de errores, inadecuaciones o fallas humanas, en la tecnología [hardware, software y comunicaciones], en los procesos.

Riesgo del Emisor: El Emisor cuenta con un historial de operaciones rentables, con una posición financiera estable, como toda empresa de servicio tiene dependencia de la experiencia gerencial lo cual está equilibrado con un sistema organigrama gerencial horizontal, no prevé dilución potencial, cuenta con un buen número de clientes en su mayoría "clientes jurídicos nacionales" y un niveles de apalancamiento mínimo, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial.

El nuevo mecanismo de fondo que implica el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, disminuirá el riesgo de crédito, dará mayor agilidad a El Emisor para sus tesorerías y como consecuencia se entiende tendrá una incidencia positiva en la Calificación de Riesgo.

La Industria del Mercado de Capitales en la República Dominicana se puede clasificar en etapa de crecimiento, por lo que tanto El Emisor como los demás participantes del mercado prevén un fuerte crecimiento en un corto y mediano plazo, no obstante igualmente se prevén ingresen nuevos participantes en el mercado local, por lo que la eficiencia y competitividad serán determinante para el éxito en la industria.

A considerar:

Riesgo de la Oferta: En el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no existirán acreedores con preferencia o prelación en el cobro sobre la emisión. Dicha emisión cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que sus acreedores estarán asumiendo el riesgo emisor.

Riesgo de El Emisor: PARVAL cuenta con muy buen historial en operativo y financiero, no posee dependencia de patentes, suplidores u otros factores externos que pudieran incidir en sus operaciones.

Riesgo de la Industria: La Industria posee barreras de entrada relativamente bajas, lo cual siempre dará cabida a introducción de nuevos competidores, no obstante PARVAL posee un servicio diferenciado, competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal.

3.19 Investigación y Desarrollo

El Emisor al momento de la elaboración de presente Prospecto no cuenta, dentro de su estructura, con un área de Desarrollo o investigación.



ANTECEDENTES FINANCIEROS DE EL EMISOR

Desempeño Financiero de PARVAL

Históricamente PARVAL ha financiado una alta proporción de sus operaciones con su patrimonio. Sin embargo, desde 2010, gracias a las aprobaciones de sus accionistas, PARVAL ha emitido varios programas de bonos corporativos a plazos entre 1 y 5 años, de los cuales se encuentran vigentes RD\$900 millones. Estos recursos se han constituido en una fuente importante de financiamiento para la entidad, a la vez que le han proporcionado flexibilidad financiera, una mayor estabilidad a los fondos y permitido aprovechar oportunidades de negocio de manera oportuna.

Asimismo, la mayoría de inversiones en las que PARVAL ha adoptado una posición propia, corresponde a valores de alta liquidez tales como deuda del Gobierno y Banco Central, y cuenta con líneas de crédito de disponibilidad inmediata por un monto aproximado de RD\$1140 millones contratadas con algunas instituciones financieras del sistema, las cuales al 30 de junio del 2014 estaban disponibles en su totalidad, ya que la entidad ha recurrido de manera muy puntual y por muy corto plazo para tomar posiciones propias para fines de tesorería.

PARVAL se ha caracterizado por presentar una rentabilidad superior y elevada en comparación con sus competidores del mercado, gracias al bajo apalancamiento y un reducido nivel de gastos con relación a sus ingresos. En el año 2012, Parval registró utilidades extraordinarias luego de recibir autorización por parte de la Superintendencia de Valores para valorar su portafolio de inversiones a precios de mercado, lo que incrementó considerablemente el valor del portafolio y el resultado no realizado para este periodo. A diciembre 2013, la rentabilidad sobre activos promedio (ROAA) disminuyó hasta 16.95% desde 45.80% en 2012, producto de la reversión de la tendencia del efecto de valoración observado en 2012, lo cual estuvo en línea con lo observado en el grupo de pares, dado el efecto del incremento en las tasas de interés a partir del segundo semestre del año. Al cierre del 30 de junio del 2014, dicha rentabilidad se encuentra en 3.25%.

Nota: los saldos al primer trimestre no están sobre la base del promedio

Evolución Financiera

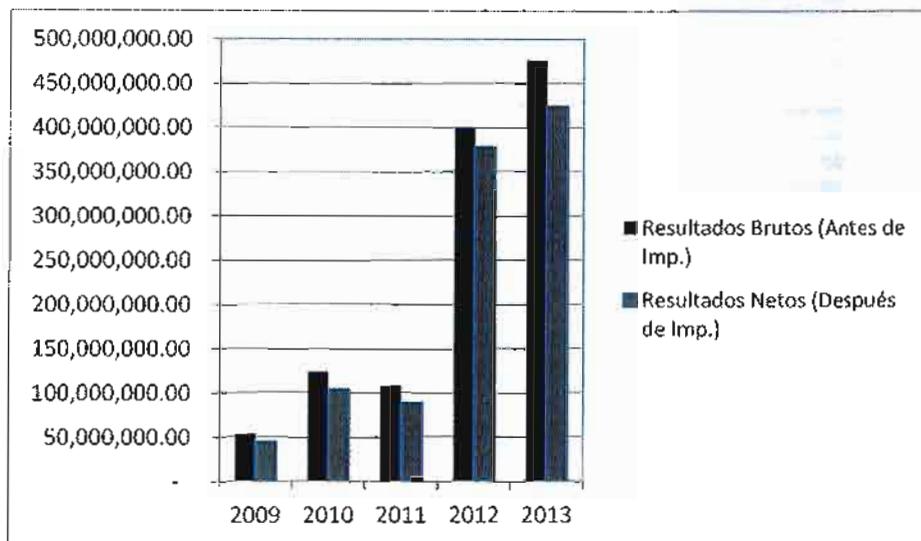
Conforme al último informe emitido por FitchRatings en fecha 15 de julio de 2014 tenemos que:

"La capitalización [patrimonio/activo] de Parval es robusta y se sustenta en la rentabilidad amplia y en el compromiso del accionista; este último se refleja en la práctica conservadora de no repartir dividendos. Fitch estima que la entidad preservaría tanto su base patrimonial como la combinación de deuda-capital -registrada en los últimos años- como adecuadas; esto aún con el crecimiento presupuestado del negocio."

A continuación se presentan los beneficios realizados por PARVAL en los últimos cinco (5) años. Los Resultados están presentados por los beneficios realizados no a efectos de la valoración a mercado para que los mismos puedan ser comparables, dado que la valoración a mercado se empezó a realizar a mediados del 2012.



Beneficios Realizados	2009	2010	2011	2012	2013
Resultados Brutos	53,626,370	123,742,396	108,164,619	399,159,119	429,746,618
Resultados Netos	44,328,611	104,160,775	88,726,404	378,010,295	377,273,039




SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA

8 AGO 2014

APROBADO

3.20 Informaciones contables individuales

En relación a los últimos 3 períodos fiscales cerrados y el acumulado en el período corriente Parallax Valores Puesto de Bolsas, S. A., así como el primer semestre transcurrido en el periodo 2014 refleja un comportamiento de crecimiento constante de sus activos, siendo el mayor incremento en el período 2012, mostrando en los otros periodos un crecimiento moderado, con excepción del período 2011 en el cual decrecimos en un 2%, según el siguiente comportamiento:

1) Total de Activos

Período	Total	% de Variación
2011-2010	-13,948,263	-2%
2012-2011	985,175,116	156%
2013-2012	518,635,395	32%
Junio 2013 - Junio 2014	53,816,961	2%

2) Portafolio de Inversiones

Como podremos notar en este cuadro la concentración del crecimiento de nuestros activos está en el Portafolio de Inversiones.

Período	Total	% de Variación
2011-2010	8,167,859	1%
2012-2011	906,899,395	159%
2013-2012	471,274,402	32%
Junio 2013 - Junio 2014	-75,145,172	-4%

Comparando el primer semestre del 2014 con el mismo período 2013, la empresa tuvo una disminución en su portafolio de inversiones, ya que redujo su pasivo en una proporción mayor.

El comportamiento mostrado en el cuadro anterior, 2010 se debe a el incremento del portafolio se debe a un cambio en la política de valuación de los valores, no a operaciones realizadas por el puesto.



3) Capital Social

Período	Total	% de Variación
2010-2009	66,618,500	399%
2011-2010	83,334,000	100%
2012-2011	70,241,500	42%
2013-2012	299,876,800	127%
Junio 2013 - Junio 2014	288,214,200	54%

4) Gestión Operativa

Período	Total	% de Variación
2010-2009	59,832,164	135%
2011-2010	-15,434,371	-15%
2012-2011	426,055,263	480%
2013-2012	-196,810,026	38%
Junio 2013 - Junio 2014	-101,341,881	-29%

b. Al apalancamiento obtenido mediante las emisiones de bonos corporativos de oferta pública de la entidad en el año 2010, 2012 y 2013, donde nos pudimos financiar a un menor costo y aumentar nuestro Portafolio de Inversiones, como se pudo visualizar en el cuadro número 2, según el siguiente cuadro:

Período	Total	% de Variación
2010-2009	400,000,000	100%
2011-2010	-100,000,000	-25%
2012-2011	300,000,000	100%
2013-2012	300,000,000	50%
Junio 2013 - Junio 2014	-100,000,000	-13%



08 AGO 2014

APROBADO

3.20.1 Balance General

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA.S.A.				
Balance General				
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)				
ACTIVO:	Junio-2014	2013	2012	2011
Activos Corrientes:				
Disponibilidades	152,112	22,189	22,719	8,363
Inversiones	1,953,576	1,950,243	1,478,969	572,069
Activos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0
Activos Financieros con Riesgos de Crédito Directo	0	0	0	0
Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	74,592	89,802	60,055	18,892
Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas	11,956	11,956	9,459	6,947
Bienes Realizables	0	0	0	0
Bienes de Uso	6,208	5,529	6,819	612
Otros Activos	67,070	55,540	38,604	24,566
Total Activo	2,265,513	2,135,260	1,616,625	631,450
Cuentas Contingentes Deudoras	738,654	386,211	0	1,665
Encargos de Confianza Deudoras	41,647,055	41,848,362	35,446,948	22,229,116
Otras Cuentas de Orden Deudoras	1,140,000	1,170,000	1,020,000	390,000
PASIVO:				
Obligaciones a la Vista	0	0	0	0
Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública Emitidos por la Entidad, distintos a obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital	700,000	900,000	600,000	300,000
Obligaciones con Instituciones Financieras	0	0	150,000	0
Obligaciones por otros Financiamientos	0	0	0	0
Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía	0	0	0	0
Pasivos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0
Intereses y Comisiones por pagar	3,198	4,505	6,327	4,010
Acumulaciones y Otros Pasivos	184,854	103,440	50,955	32,879
Obligaciones Subordinadas y Obligaciones Convertibles en Capital	0	0	0	0
Total Pasivo	888,052	1,007,946	807,282	336,888
Intereses Minoritarios	0	0	0	0
Gestión Operativa	250,147	317,972	514,782	88,726
Patrimonio				
Capital Social	825,000	536,786	236,909	166,668
Actualización del Capital Social y de la Corrección Inicial Monetaria	0	0	0	0
Aportes Patrimoniales no Capitalizados	0	0	0	0
Reservas de Capital	165,000	107,357	57,652	39,167
Ajustes al Patrimonio	0	0	0	0
Resultados Acumulados	137,314	165,200	0	0
Variación Neta en el Patrimonio por Cambios en el Valor Razonable por ajuste a valor de mercado (Mark to Market - MTM) en portafolio de inversión en títulos valores disponibles para comercialización y en instrumentos de cobertura cambiaria del patrimonio	0	0	0	0
Resultado por Exposición a la Inflación (Acciones en Tesorería)	0	0	0	0
Total Patrimonio	1,377,461	1,127,314	809,343	294,561
Total Pasivo y Patrimonio	2,265,513	2,135,260	1,616,625	631,450

3.20.2 Estado de Resultados

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.							
Estado de Resultado							
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)							
INGRESOS	Jun-14	Dec-13	2012	2011	2010	2009	2008
Ingresos Financieros y Operativos	119,171	195,687	120,969	80,509	35,904	9,446	1,852
Disminución de Provisiones	-	-	0	0	0	0	0
Otros Ingresos Operativos	806,601	1,332,639	601,847	134,677	142,610	70,997	25,929
Ingresos Extraordinarios	1,108	143	97	85,466	0	61	73
Total Ingresos	926,880	1,528,470	722,912	215,272	178,515	80,504	27,853
GASTOS							
Gastos Financieros y Operativos	42,447	89,756	56,278	38,574	14,018	2,336	320
Gastos por Provisiones	-	-	0	0	0	357	0
Otros Gastos Operativos	546,238	978,062	61,589	26,646	8,785	3,655	386
Gastos Generales y Administrativos	55,398	85,446	68,177	40,888	31,946	19,302	14,388
Gastos Extraordinarios	4,650	4,761	938	0	22	1,227	13
Total Gastos	648,733	1,158,025	186,982	106,107	54,772	26,877	15,107
Resultado Bruto antes de Impuesto	278,147	370,445	535,930	109,165	123,742	53,626	12,746
Impuesto sobre la Renta	28,000	52,474	21,149	20,438	19,581	9,298	3,196
Resultado Neto	250,147	317,972	514,782	88,726	104,160	44,329	9,551
Ganancia Monetaria del Ejercicio	250,147	317,972	514,782	88,726	104,160	44,329	9,551
Perdida Monetaria del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0

* Los estados financieros de junio 2014 son interinos



3.20.3 Estados de Flujos

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.				
Estado de Flujos de Efectivo Anual				
Del 2009 al 2013 y junio 2014 (Interino)				
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)				
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación	Jun-14	2013	2012	2011
Resultado Neto del Ejercicio	250,147	317,972	514,782	88,726
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones				
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Bienes Realizables	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	0	0	0	0
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	1,121	1,946	669	140
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de deuda para Negociar- Portafolio TVD "T"	246,487	(754,674)	(1,195,569)	0
Variación Neta del Portafolio Bruto de Acciones para Negociar- Portafolio Acciones "T"	0	0	0	0
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	15,210	(29,747)	(41,163)	9,917
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(11,372)	(17,095)	(14,038)	(10,845)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	0	0	0	0
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Pagar	(1,308)	(1,821)	2,317	(82)
Variación Neta de Otros Pasivos	81,414	52,485	18,077	(2,593)
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades Operacionales	581,700	(430,935)	(714,925)	85,264
Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento				
Variación Neta Obligaciones a la Vista	0	0	0	0
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	(200,000)	300,000	300,000	(100,000)
Variación Neta Obligaciones con Instituciones Financieras	0	(150,000)	150,000	0
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor <=365 días	0	0	0	0
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor > 365 días	0	0	0	0
Variación Neta Obligaciones Financiamientos de Margen	0	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones por incumplimiento de Operaciones de compra-venta de Activos financieros y/o Divisas	0	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones Subordinadas	0	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	0	0	0	0
Aportes de Capital	0	0	0	0
Pago de Dividendos	0	0	0	0
Ajuste de Beneficios acumulados período anterior (Ajuste de Auditoría)	0	0	0	0
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Financiamiento	(200,000)	150,000	450,000	(100,000)
Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión				
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización - Portafolio TVD "PIC"	0	0	572,069	(49,168)
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenido hasta el Vencimiento - Portafolio TVD "T"	0	0	0	0
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización Portafolio Acciones "PIC"	0	0	0	0
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	(249,820)	99,000	(99,000)	41,000
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	0	184,400	(184,400)	0
Variación Neta de Activos Financieros Indexados a Valores Bruto	0	0	0	0
Variación Neta de Prestamos de Margen Bruto	0	0	0	0
Variación Neta de Prestamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	0	0	0	0
Variación Neta de Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiladas y Sucursales	0	(2,497)	(2,512)	(3,965)
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	0	0	0,00	0
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	(1,958)	(498)	(6,876)	(383)
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Inversión	(251,778)	280,405	279,282	(12,515)
Variación Neta de Disponibilidades	129,922	(530)	14,357	(27,252)

* Los estados financieros junio 2014 son interinos



3.20.4 Indicadores Financieros

Indicadores Financieros de PARVAL				
	junio-2014	2013	2012	2011
Indicadores de Liquidez				
LIQUIDEZ CORRIENTE	4.60	2.99	3.93	4.50
PRUEBA ACIDA	4.60	2.99	3.93	4.50
CAPITAL DE TRABAJO	1,759,089,085	1,409,829,183	1,193,065,062	478,585,179
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.64	0.89	1.00	1.14
PROPORCION DEUDA A CORTO PLAZO	54.96%	70.24%	50.45%	40.63%
PROPORCION DEUDA A LARGO PLAZO	45.04%	59.53%	49.55%	59.37%
INDICADORES DE ACTIVIDAD				
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS	7.55	5.13	10.52	3.80
INDICADORES DE RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	18.16%	32.84%	93.27%	35.46%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	11.04%	16.95%	45.80%	13.90%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS OPERACIONALES	12.80%	18.54%	50.20%	15.62%
UTILIDAD POR ACCIÓN	30.32	59.24	217.29	53.24

* Los estados financieros junio 2014 son interinos

Nota: Los estados financieros de Junio 2014 son interinos y no son determinados en base al promedio.



Al 31 de marzo 2014, PARVAL mantiene un Rancho Patrimonial de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia. El nivel es lo que delimita las actividades permitidas para el funcionamiento de los Puestos de Bolsa, siendo las actividades las siguientes:

ACTIVIDADES	CATEGORIA			
	I	II	III	IV
Estructuración y Colocación de Emisiones				
Asesoramiento a Emisiones (underwriting)		X	X	X
Colocación a primaria mejores esfuerzos		X	X	X
Colocación primaria garantizada	-	-	X	X
Colocación primaria en firme	-	-	X	X
Agente de distribución	X	X	X	X
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN				
Actividades Generales de Intermediación	X	X	X	X
Depósitos de Valores	-	-	X	X
Administración de Cartera	-	-	-	X
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Margen	X	X	X	X
Préstamos de Valores otros intermediarios		X	X	X
Préstamos de Valores otras personas	-	-	X	X
OTROS				
Emisión de Obligaciones	-	-	-	X

3.21 Información Relevante

Al momento de elaboración del presente prospecto de emisiones, el emisor no prevé tendencia o incertidumbre que incida o impacte sus operaciones.

3.22 Anexos

- Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
- Anexo 2 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2011, 2012 y 2013
- Anexo 3 Estados Interinos al mes de junio 2014
- Anexo 4 Reporte Calificadora de Riesgo Fitch Rating
- Anexo 5 Macrotítulo de la emisión
- Anexo 6 Facsímile del Macrotítulo
- Anexo 7 Modelo Aviso de Colocación Primaria



[Handwritten signature]